

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

EL DEBATE POLÍTICO SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN GUATEMALA (2013-
2017): ACTORES, DISCURSOS E IDEOLOGÍAS

TESIS DE GRADO

KAREN ELIZABETH MOLINA RUANO

CARNET 10585-05

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

EL DEBATE POLÍTICO SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN GUATEMALA (2013-
2017): ACTORES, DISCURSOS E IDEOLOGÍAS
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR
KAREN ELIZABETH MOLINA RUANO

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, SEPTIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX
VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR
SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. ANA LUCÍA RAMAZZINI MORALES

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

DRA. OFELIA CAROLINA ESCOBAR SARTI
MGTR. JERALDINE ALICIA DEL CID CASTRO
LIC. EDWIN JAHIR DABROY ARAUJO

Guatemala, 2 de mayo de 2018.

Señores
Facultad de CC. PP. y SS.
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de *asesora* nombrada para el trabajo de graduación de la estudiante: Karen Elizabeth Molina Ruano, carnet: 1058505 e identificado con el título definitivo: El debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala (2013-2017): actores, discursos e ideologías, función que inicié el 01 de noviembre del año 2017 y concluí el 2 de mayo del año 2018. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 10 reuniones de trabajo con la estudiante, **luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias**, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

- a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;
- b.- Que el tema que la estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su asesora tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;
- c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que la estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta;
- d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de la terna correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Mgtr. Ana Lucía Ramazzini
Asesora



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
No. 041314-2018

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante KAREN ELIZABETH MOLINA RUANO, Carnet 10585-05 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04110-2018 de fecha 25 de julio de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

EL DEBATE POLÍTICO SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN GUATEMALA
(2013-2017): ACTORES, DISCURSOS E IDEOLOGÍAS

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 7 días del mes de septiembre del año 2018.



MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ, SECRETARIA
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Dedicatoria:

A mi papá, **Héctor Abundio Molina Contreras** †
por infundirme el amor a la política, por apoyarme y
ser siempre fuerza e inspiración para mi vida.

A mi mamá, **Adela Ruano Bernal** por todo el impulso,
fuerza y apoyo amoroso que me da en todo momento.

A mi abuelita, **Victoria Ixsolina Bernal Girón** †
por su luz, amor y ejemplo de lucha como mujer.

A mi abuelito, **Joaquín Ruano Recinos** † por su amor
y ser inspiración para la búsqueda del conocimiento.

Agradecimientos:

A **Ariel Rivera Irías** por su calidad humana y profesional, por creer en mí y apoyarme en este proceso académico.

A **Ana Lucía Ramazzini** por su asesoría y acompañamiento cercano en la elaboración de este trabajo.

A todas las personas que de una u otra manera me han apoyado y acompañado en el transitar por este camino.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO UNO	18
1. ABORTO, ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	18
1.1. ACTORES POLÍTICOS	22
1.2. FEMINISMOS, DERECHOS SEXUALES Y LAICIDAD	26
1.2.1. LO PERSONAL ES POLÍTICO	29
1.2.2. SEXUALIDAD: MÁS ALLÁ DE LA REPRODUCCIÓN	32
1.2.3. DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS	34
1.2.4. CUERPO, AUTONOMÍA Y DECISIÓN	36
1.2.5. PERSONAS LIBRES, ESTADOS LAICOS	38
CAPÍTULO DOS	43
2. ABORTO: UN DEBATE NACIONAL E INTERNACIONAL	43
2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ABORTO	43
2.2. EL ABORTO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA	47
2.3. ¿DESPENALIZAR EL ABORTO?	51
2.4. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES	52

2.5. EL “BARCO DEL ABORTO” LLEGA A GUATEMALA	52
2.6. DEFENDER LA VIDA, PROHIBIR EL ABORTO	54
CAPÍTULO TRES:	55
3. ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO (ACD)	55
3.1. DISCURSO E IDEOLOGÍA	62
3.2. ANÁLISIS DEL DEBATE SOBRE EL ABORTO EN GUATEMALA	66
3.2.1. ACTORES PRINCIPALES DE LA OPOSICIÓN	67
3.2.2. ACTORES RELIGIOSOS	68
3.2.2.1. CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA (CEG)	68
3.2.2.2. ALIANZA EVANGÉLICA DE GUATEMALA (AEG)	69
3.2.3. ACTORES ESTATALES / FUNCIONARIOS PÚBLICOS	69
3.2.3.1. OTTO PÉREZ MOLINA	69
3.2.3.2. ÁLVARO ARZÚ	70
3.2.3.3. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	71
3.2.3.4. EJÉRCITO DE GUATEMALA	72
3.2.4. ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL	73
3.2.4.1. ASOCIACIÓN LA FAMILIA IMPORTA (AFI)	73
3.2.4.2. ASOCIACIÓN SÍ A LA VIDA	74
3.3. PRINCIPALES DISCURSOS DE LA OPOSICIÓN	76
3.3.1. EL ABORTO EN DEBATE EN LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA EN ANTIGUA, GUATEMALA	78

3.3.2. EL ABORTO EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS Y ADOLESCENTES	80
3.3.3. EL DEBATE SOBRE EL ABORTO Y BARCO DE <i>WOMEN ON WAVES</i>	81
3.3.4. INICIATIVA 5272 “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA FAMILIA”	83
3.4. CONCEPTOS CENTRALES EN EL DISCURSO ANTI DERECHOS	86
3.4.1. DERECHO A LA VIDA	87
3.4.2. SOBERANÍA NACIONAL	89
3.4.3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	91
CONCLUSIONES	96
REFERENCIAS	99
ANEXOS	109

RESUMEN EJECUTIVO

Durante los últimos años, varios actores políticos se han posicionado respecto a la despenalización del aborto en Guatemala, evidenciando la emergencia de nuevos actores “anti derechos” que han reconfigurado sus estrategias de incidencia política en el ámbito nacional e internacional con el objetivo de obstaculizar el avance en la garantía de los derechos de las mujeres.

Partiendo del planteamiento del movimiento feminista en los años sesenta y setenta sobre que “lo personal es político”, en esta investigación se plantea conocer cómo se ha desarrollado el debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala en el período comprendido entre 2013 y 2017, realizando una identificación de las principales coyunturas políticas donde este debate se ha abierto, así como de los principales actores que se han pronunciado respecto a la temática, centrándonos particularmente en los discursos emitidos por actores de la oposición.

En ese sentido, se realiza una aproximación teórica a partir del enfoque de políticas públicas y los planteamientos teóricos feministas. Para el desarrollo metodológico, se recurre a los planteamientos del análisis crítico del discurso de Teun A. Van Dijk (1999), las propuestas de Wodak y Meyer (2002) y los aportes sobre el análisis del discurso político de Chilton y Schäffner (2000), a partir de los cuales se analiza las posturas de los actores agrupados en tres categorías: actores religiosos, actores estatales / funcionarios públicos y organizaciones de sociedad civil, profundizando sobre cómo los actores “anti derechos” han reconfigurado sus discursos para oponerse a la despenalización del aborto en Guatemala.

INTRODUCCIÓN

En Guatemala existen temas controversiales cuya discusión deviene siempre en polémica; entre estos sobresale el tema del aborto y su posible despenalización, el cual se ha colocado como objeto del debate político en el país en determinados momentos históricos. En esta investigación, se abordarán específicamente las coyunturas recientes: en 2013 en el marco de la 43 Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA); en 2016 cuando la Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM), conjuntamente con la Diputada Sandra Morán, presentaron la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala, en donde se establece como una medida de reparación el acceso a la interrupción del embarazo; y en 2017, con la llegada del Barco “*Adelaide*” de la organización *Women on Waves*, la presentación de la iniciativa 5272 “Ley para la protección de la Vida y la Familia” por la Coordinadora Evangélica Nacional y el Diputado Aníbal Rojas, junto a otros diputados en el Congreso de la República de Guatemala y la presentación de la iniciativa 5376 “Ley Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas”, también por la Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM) y la Diputada Sandra Morán, la cual tiene por objeto restituir los derechos de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas que a consecuencia de ello enfrentan un embarazo forzado y maternidad forzada, incluyendo el derecho al acceso a la interrupción del embarazo.

La problemática del aborto ha sido estudiada principalmente desde los enfoques médicos, psicológicos, jurídicos, sociológicos e incluso desde enfoques teológicos. Entre los estudios consultados en torno a la despenalización del aborto en la Universidad Rafael Landívar está el de Kimberly Mejía (2016) quien realiza un estudio analítico desde el enfoque jurídico sobre los Derechos Humanos de la mujer que han sido vulnerados por la penalización del aborto eugenésico.

De igual manera, se encontró el trabajo realizado por Sara López De León (2014), quien desarrolla un análisis sobre la despenalización del aborto desde la concepción de la vida, haciendo especial énfasis en que existen diversas posturas respecto a cuándo inicia la vida de un ser humano. Además, analiza la legislación existente en diversos países, especialmente en aquellos donde el aborto se permite por causales como violación sexual.

En la Universidad de San Carlos de Guatemala , por ejemplo, se encontró la tesis elaborada por Ledvia Nineth Cermeño López (2013) quien realiza un análisis sobre la despenalización del aborto en la legislación guatemalteca desde la perspectiva del derecho internacional, tomando en consideración las diferentes concepciones que se tienen al respecto y proponiendo en su trabajo una reforma a la ley penal que permita reconocer ciertos justificantes para que las mujeres puedan practicarse un aborto sin que existan riesgos médicos atenuantes.

Por otro lado, se encuentra la tesis de Danessa Johana Luna, (2008) en la cual se analiza desde un enfoque sociológico la construcción del imaginario social del aborto en San Juan Comalapa, Chimaltenango. Esta investigación se realiza desde una perspectiva feminista, desarrollando una revisión histórica desde las ciencias sociales para poder comprender el imaginario social de la comunidad estudiada respecto al aborto.

Estos trabajos son valiosos para avanzar en el análisis jurídico, histórico y sociológico sobre el tema, sin embargo, no centran su análisis en el debate político. El único trabajo encontrado sobre el análisis de las diferentes posturas existentes fue uno de la Universidad Panamericana, elaborado por Braulio Barillas Samayoa (2012) quien realiza un análisis teológico de las diferentes posturas en relación al aborto con el interés de proyectar el marco jurídico-religioso de Guatemala en el tema del aborto, con base en la trayectoria de las políticas internacionales de salud reproductiva.

Evidentemente, existe poco o nulo análisis sobre el debate político en torno a la despenalización del aborto en Guatemala, especialmente desde el enfoque de la ciencia política, lo que resulta contradictorio al ser un problema de salud pública que debe ser atendido por el Estado y que está directamente relacionado con el ejercicio del poder y con la garantía de los derechos humanos, por lo que la despenalización del aborto, en última instancia, depende de decisiones políticas.

El carácter clandestino, así como las cifras de morbilidad y mortalidad materna como consecuencia del aborto en Guatemala lo convierte en un problema de salud pública, por lo que resulta indispensable demandar la atención del Estado para el diseño e implementación de políticas públicas.

Como señala Marta Lamas (2003: 161), antropóloga mexicana, feminista, catedrática de ciencias políticas e investigadora: “todas las personas deseamos que se terminen los abortos. El punto es que discrepamos radicalmente en cómo lograr ese objetivo compartido: unas personas piensan que hay que prohibir todos los abortos, mientras que otras pensamos que hay que despenalizar esa práctica. Aunque ambas posturas sostienen que es importante

prevenir los abortos, una aboga por una amplia educación sexual y una gran difusión de métodos anticonceptivos, en tanto la otra argumenta que hay que restringir la actividad sexual a su práctica dentro del matrimonio, que el último método anticonceptivo válido es el ritmo y que la abstinencia sexual es la única opción legítima para los jóvenes”.

Sin embargo, las altas cifras de embarazos en adolescentes e iniciación de la vida sexual juvenil fortalecen el escepticismo frente a la evidencia que muestra que, en Guatemala, el inicio de la actividad sexual en las y los jóvenes se da entre los 15 y 19 años (MSPAS, 2008). “La fuerza de la pulsión sexual es avasalladora y las fallas humanas, sociales y técnicas producen cientos de miles de embarazos no deseados cada año, gran parte de los cuales siguen siendo interrumpidos de manera ilegal” (Lamas 2003: 161).

Como estudiante de ciencia política y por mi experiencia de más de diez años como activista en la defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes y jóvenes en Guatemala, desde una perspectiva juvenil y feminista, he tenido la oportunidad de conocer de cerca el tema del aborto y las condiciones de clandestinidad e insalubres en las que se practica en nuestro país, por lo que, siendo un problema de salud pública, debe ser atendido por el Estado a través de la creación de políticas públicas. En ese sentido, considero que es un tema sobre el cual se debe discutir y debe ser estudiado desde la academia.

Por esa razón, en esta investigación se planteó realizar un análisis desde la ciencia política sobre el desarrollo del debate político en torno a la despenalización del aborto en Guatemala en el período 2013-2017, partiendo, en primer lugar, de la identificación de coyunturas políticas donde el debate ha sido álgido en el país, para posteriormente realizar una caracterización de

los diferentes actores involucrados en el mismo y la descripción y análisis de sus discursos y posturas ideológico-políticas.

Esto resulta indispensable no solo para la sistematización del debate político en torno al aborto en Guatemala y en la región de América Latina y El Caribe, sino también para aportar a la construcción de estrategias políticas que orienten la elaboración de políticas públicas, programas y leyes dirigidas a dar respuesta desde el Estado a la problemática del aborto que está afectando a miles de mujeres, adolescentes y niñas guatemaltecas actualmente.

Se eligió esta temporalidad porque durante los últimos seis años, el tema de la despenalización del aborto se colocó dentro del debate político en Guatemala de manera más fuerte a partir del año 2013, especialmente en el marco de la 43 Asamblea General de la OEA y en 2016 y en 2017 se han desarrollado varias acciones que se contraponen: unas intentando despenalizar el aborto a partir de determinadas causales como la violencia sexual en contra de niñas y adolescentes y otras que pretenden endurecer la penalización existente como la iniciativa 5272 “Ley de Protección a la Vida y la Familia”, lo que ha contribuido al desarrollo del debate político. Sin embargo, en esta investigación el análisis se centra particularmente en los actores que manifiestan oposición a la despenalización del aborto en Guatemala.

Se optó por llevar a cabo una aproximación teórica desde el enfoque de políticas públicas y desde los planteamientos del enfoque feminista. Se siguió una metodología cualitativa tanto en el análisis como en la discusión de los resultados, utilizando las propuestas de Van Dijk (1994) con la teoría de Análisis Crítico del Discurso (en adelante ACD), específicamente para la identificación de las macroproposiciones semánticas.

El ACD se utiliza para analizar las relaciones de poder y el abuso de poder o dominación existente entre los grupos sociales, por lo que resulta útil para esta investigación debido a que el debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala se vincula directamente con las relaciones de poder y las desigualdades existentes en nuestra sociedad, lo cual se evidencia a través del lenguaje.

Se decidió estudiar la producción discursiva de actores clave vinculados con el debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala, con un énfasis en aquellos actores que manifiestan oposición para conocer a profundidad sus planteamientos, los cuales en muchos casos pretenden tener efectos regresivos en cuanto a la despenalización del aborto en el país, por lo que resulta necesario analizar sus discursos y evidenciar la ideología política presente en los mismos.

Para realizar esto, se optó metodológicamente por la operacionalización de la teoría del discurso, identificando y nombrando las principales proposiciones utilizadas como argumentos del corpus discursivo delimitado en cada coyuntura política; es decir, las macroproposiciones semánticas o tópicos textuales.

Posteriormente, se realizó un segundo nivel de análisis vinculado a lo que plantea el ACD, haciendo visible el contenido oculto. Se realizó una aproximación al ACD desde una perspectiva feminista para analizar la ideología presente en el discurso, las estrategias discursivas de legitimación, reflejo de relaciones jerárquicas y de poder, las ausencias, el impacto en la sociedad y se establecieron reflexiones críticas que permitieron generar conclusiones.

Analizar el debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala resulta relevante para una disciplina como la ciencia política, porque es innegable que es un problema de salud pública, un problema político, de derechos humanos y de justicia social. Se espera que esta investigación pueda ser de utilidad para quienes defienden los derechos humanos y los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, y que se constituya como un aporte desde la academia a la lucha que se realiza desde el movimiento de mujeres y feminista para garantizar el derecho que tenemos las mujeres a decidir sobre nuestro cuerpo y sexualidad.

CAPÍTULO UNO

1. ABORTO, ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La palabra “aborto”, proveniente del latín “*abortus*” es el participio del verbo “*aborior*”, que tiene por significado “ab = de (indica separación)” y “*orior* = levantarse, salir, nacer” (Rosales, 2005). La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el aborto como “la interrupción del embarazo antes de las 22 semanas de gestación o antes que el feto alcance 500 gramos de peso, el cual puede ser espontáneo o inducido”. Además, define el aborto inseguro como “un procedimiento para finalizar un embarazo no deseado realizado por personas que carecen de la capacidad necesaria o que se lleva a cabo en un entorno donde se carece de un estándar médico mínimo, o ambos”. Esta institución calcula que todos los años en el mundo tienen lugar 22 millones de abortos inseguros, la gran mayoría de ellos en países en vías de desarrollo.

Es importante en esta investigación realizar una aproximación al concepto de Estado y su relación con la problemática del aborto. El Estado, etimológicamente, tiene varias acepciones. La palabra proviene del vocablo latino *status* que significa situación, posición o postura en que se encuentra una persona o cosa. Se suele decir que el concepto de Estado, en los términos en que lo utilizamos actualmente, fue primeramente empleado por Nicolás Maquiavelo en su obra “El Príncipe”.

Sin embargo, sería posible hallar algunos usos del mismo con anterioridad a este autor. En el siglo XIV encontramos el término latino *status*, junto con algunos similares en las lenguas vernáculas como *estat*, *stato* y *state* usado con generalidad para referirse a una variedad de contextos políticos. Todas estas expresiones eran utilizadas sobre todo para aludir al estado o posición de los propios gobernantes frente a los gobernados. Así, ya hacia fines del siglo XIV,

el término *status* también se empleaba regularmente para hacer referencia al estado o condición de un reino o república (Skinner, 2003).

Según Shively (1997), se identifica al Estado como una unidad política que cuenta con una soberanía máxima, a su vez cuenta con la máxima responsabilidad para la conducción de sus propios asuntos. Es, además, una unidad de acción y decisión política; unidad de síntesis donde convergen pueblo, territorio, poder y fines (West Uluan, 2012). El Estado diseña y gestiona políticas públicas a través del gobierno y la administración pública con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población que vive en su territorio.

Las políticas públicas son “aquellos productos institucionalizados del sistema político” (Alcántara, 1995: 61). De acuerdo con esta definición, el sistema político está conformado por el régimen político, los actores institucionalizados, la cultura política y el entramado internacional. Es interesante entender el alcance de esta definición, así como tener en cuenta que hay interacciones entre estos elementos.

El régimen político es la estructura formal y, como tal, incluye todos los elementos institucionales, es decir, los poderes públicos y las reglas que establecen las relaciones entre dichos poderes y con la sociedad. Aquí estarían las leyes y la administración pública como burocracia y como proceso de generación de productos. Los actores institucionalizados son los responsables de canalizar las demandas de la sociedad para influir en el gobierno: partidos políticos, grupos de presión y movimientos sociales. En ese sentido, los movimientos y asociaciones de mujeres, a través de sus acciones de incidencia política han contribuido a trasladar las demandas del feminismo militante a la agenda gubernamental (Martín, 2016).

La forma en que se relacionen los distintos agentes del sistema político provoca variaciones en el sistema mismo. El doble movimiento de flujos entre la sociedad y el régimen político ha sido asimilado al sistema circulatorio sanguíneo: la sociedad demanda cambios al régimen político a través de sus actores y el régimen político elabora políticas públicas para satisfacer esa demanda (Alcántara, 1995: 57).

Las instituciones, como estructuras estables –en tanto que comúnmente aceptadas– formadas por las distintas organizaciones y los procesos que se generan, posibilitan esa interacción entre la ciudadanía y la esfera política. En palabras de Young (2011: 84), “organizan la acción como acción colectiva”.

El debate sobre la despenalización del aborto en Guatemala surge como una necesidad a partir de la creciente demanda por revisar el rol que el Estado cumple frente a los temas que subyacen a esta problemática. En esa medida, la demanda por la despenalización del aborto se enmarca dentro de la estructura jurídico política del Estado, constituyéndose como un asunto de políticas públicas, las cuales hacen referencia a la posición que adopta un gobierno en relación a un problema determinado. Ante el reconocimiento de las problemáticas, el Estado adopta una serie de medidas y acciones con el propósito de disminuirlas, eliminarlas o darle una atención sostenida en el tiempo.

Según Roth (2007), las políticas públicas son el conjunto de decisiones y acciones intencionales de autoridades públicas que, ancladas en relaciones causales analíticas, definen los problemas públicos a solucionar, los mecanismos precisos a utilizar en su ejecución y los instrumentos para evaluar las acciones, resultados e impactos asociados. Además, agrega que, “una política pública designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos

parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Roth, 2007: 27)

En esa medida, el autor plantea que “hacer una política pública no significa solucionar el problema sino construir una nueva interacción de los problemas que instaura condiciones sociopolíticas para el tratamiento de estos por la sociedad y, a la vez, que estructura la acción del Estado” (Roth, 2007: 54)

El tema de la despenalización del aborto en Guatemala ha sido un tema complejo, con posiciones encontradas por parte de diversos actores políticos. Sin embargo, es claro que el aborto es un problema que debe asumirse como público, dadas las complicaciones de salud – incluyendo, en el peor de los casos, la mortalidad materna- a las que se enfrentan las mujeres que se practican un aborto, quienes generalmente lo hacen en la clandestinidad y en condiciones inseguras, lo cual tiene un impacto negativo en diferentes niveles (individual, familiar y social) y en diferentes ámbitos (salud, económico y social), y afecta principalmente a las mujeres pobres, en un país donde el 51% de la población son mujeres (INE, 2002).

Desde el movimiento de mujeres y feminista se ha manifestado que la evidencia existente sobre el impacto negativo que tiene el aborto inseguro es clave para apoyar las políticas públicas progresistas y las acciones de incidencia a favor de la despenalización del aborto. También se ha afirmado que el Estado debe incorporar el aborto a las políticas públicas, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo el acceso a una educación integral en sexualidad (EIS), el acceso a métodos de planificación familiar y salud materna, así como la atención sanitaria adecuada para el embarazo, el aborto y el parto.

Marta Lamas (2003), al respecto menciona que es necesario dar “un giro jurídico o legal” sacando el aborto de los códigos penales y reglamentándolo en las normas sanitarias. El debate sobre su moralidad e inmoralidad debe reservarse a las conciencias individuales y discutirse, con la seriedad que merece, en las aulas universitarias, pero ante las graves injusticias de que son objeto las mujeres, mucho se ganaría si se comienza por diferenciar el ámbito de la moralidad del ámbito del derecho y la política, y adoptar y ejercer una actitud de denuncia pública y activa. La autora afirma que “solo una sociedad verdaderamente indignada y movilizada ante legislaciones anticuadas, crueles y discriminatorias hará posible que se amplíe el marco despenalizador” (Lamas, 2003: 118-119).

Sin embargo, también existen actores que se oponen a estos planteamientos y es precisamente el no reconocimiento del aborto como un problema de salud pública lo que se constituye como uno de los principales obstáculos que impide el avance hacia la despenalización total o por determinadas causales –como la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres- del aborto en Guatemala.

1.1. ACTORES POLÍTICOS

Es importante hacer referencia en este apartado a lo que entendemos por actores desde el enfoque de la ciencia política. La doctora en Ciencia Política Ester García Sánchez (2006), afirma que, si bien existen debilidades respecto a la conceptualización de los actores sociales y políticos, las diferentes aportaciones al debate sobre las relaciones entre “acción” (agency) y “estructura” (structure), pueden constituir un buen punto de partida. En ellas, el término actor se define a partir de la idea de acción: el actor (o el agente) es todo aquel sujeto que actúa, en otras palabras, el sujeto de la acción.

En esa medida, Sánchez hace referencia a los planteamientos del sociólogo Anthony Giddens (1979), cuya conocida teoría de la estructuración ha constituido, sin duda, una de las más destacadas contribuciones a este debate, la actuación del actor (individual) tiene cuatro características definitorias: a) es una intervención intencionada, aunque sea inconsciente, b) sobre la que el sujeto puede reflexionar y de la que es responsable, c) que depende no tanto de las intenciones del sujeto cuanto de su capacidad y d) que no está determinada sino que es “contingente y variable”, en el sentido de que el actor tiene la posibilidad de actuar de otra manera.

Por otra parte, Hay (1997) señala: “los conceptos de actuación y actor –y, consiguientemente el de estructura- están íntimamente vinculados a la idea de poder. De hecho, el vocablo inglés *agent* se refiere al sujeto que actúa o ejerce el poder para producir algo. A su vez, el término “poder” tiene, en castellano, al menos una doble acepción: poder como “capacidad” y poder como “dominio”. Por tanto, el actor sería aquel sujeto que tiene capacidad para dominar (esto es, para ejercer una presión sobre) a otros actores o el contexto en el que actúa” (Sánchez, 2006)

Una de las definiciones más recientes y quizá más sugestivas, es la ofrecida por Sibeon (1999). Para este autor, y en ello coincide con Hindess (1999), un actor es aquella entidad que dispone de los medios para decidir y actuar conforme a sus decisiones, cuyas características (denominadas “propiedades emergentes”) son cualitativamente distintas a las de la suma de las decisiones de los individuos que lo integran y a la cual se le puede atribuir responsabilidad por los resultados de sus acciones (Sánchez, 2006). De ello se deduce, según Sibeon (2003: 2) que “aparte de los actores individuales y de los actores sociales -organizativos- tales como los

partidos políticos, los comités, los ministerios, las empresas privadas, las asociaciones profesionales, los grupos de presión organizados y similares, no hay otros actores”.

Desde la perspectiva del “institucionalismo centrado en el actor”, Scharpf (1997) entiende que los actores quedan básicamente caracterizados por a) sus orientaciones (percepciones y preferencias) y b) sus capacidades. La complejidad del primero de estos rasgos, lleva a Scharpf (1997) a proponer su desagregación en una serie de componentes más fácilmente observables:

- La unidad de referencia. Con frecuencia, los individuos no actúan en su propio nombre sino en el de otras unidades más complejas (como la familia, la empresa en la que trabajan, el sindicato o el partido político al que están afiliados) con las cuales se identifica y desde cuya perspectiva se explica su actuación. La unidad de referencia de un individuo puede ser deducida a partir del rol que éste represente en un determinado entorno.
- Las preferencias del actor. Tienen que ver con lo que es su propio “interés” (básicamente consistente en preservar su autonomía y asegurar su supervivencia y crecimiento), sus “normas” (entendidas como patrones y criterios de conducta) y con su “identidad” (esto es, el conjunto de normas e intereses propios a través de los cuales le identifican los otros actores).
- Las orientaciones cognitivas. Se refieren a la percepción que el sujeto tiene de los “cursos de acción” por los que puede optar, de los resultados de dichos cursos de acción y del impacto que éstos tendrían en sus preferencias. El actor, cuya racionalidad es limitada, ni siquiera está en condiciones de conocer todos y cada uno de sus posibles “cursos de acción” (Sánchez, 2006).

Según Scharpf (1997), el actor, para ser definido como tal, ha de tener también una cierta capacidad de actuación estratégica. Ello implica, en el caso de los actores colectivos, que los

individuos que los integran pretendan desarrollar una acción conjunta o lograr un objetivo común. Se requiere entonces que tengan “mapas cognitivos” (en el sentido de preferencias, visiones e interpretaciones del mundo) si no comunes, sí al menos convergentes (dimensión “cognitiva” de la capacidad). Es imprescindible, igualmente, que sus miembros sean capaces de agregar sus preferencias a través de algún mecanismo para la resolución de conflictos internos, es decir, que algunos de ellos estén dispuestos a ceder en sus posiciones a cambio de lograr un beneficio común (dimensión “evaluativa” de la capacidad) (Sánchez, 2006).

Como lo plantea García Sánchez (2006), llegados a este punto y partiendo del conjunto de aportaciones señaladas, se puede concluir en considerar como actor (colectivo) a aquella entidad a) cuyos miembros están integrados en torno a similares o, al menos, convergentes intereses, percepciones y creencias con respecto a un problema, b) que cuenta con un cierto grado de organización y recursos y con mecanismos para la resolución de conflictos internos, c) que tiene los medios y la capacidad para decidir y/o actuar intencionada y estratégicamente para la consecución de un objetivo común como unidad suficientemente cohesionada, lo que le identifica y diferencia frente al resto y d) a la que, por tanto, se le puede atribuir alguna responsabilidad por sus decisiones y/o actuaciones. Es decir que, como lo plantea la autora, un actor es una unidad de decisión-acción responsable.

Además -continúa la autora- las decisiones de los actores dependen de la acción combinada de cinco factores o variables: a) la posición formal del actor, b) sus intereses, c) sus sistemas de creencias, d) sus habilidades y e) el entorno de oportunidad en el que despliega su actuación (Sánchez, 2006).

1.2. FEMINISMOS, DERECHOS SEXUALES Y LAICIDAD

Cuando se habla sobre el tema de la despenalización del aborto resulta necesario hacer referencia a los planteamientos surgidos desde el enfoque feminista sobre las relaciones de poder que históricamente han colocado a las mujeres en una posición de subordinación dentro de una sociedad con raíces profundamente patriarcales. Además, la relación existente entre el lenguaje y el poder es algo que le ha preocupado a los feminismos desde hace mucho tiempo.

En el caso particular del aborto, las mujeres se constituyen como ese grupo de la población en situación de vulnerabilidad y que ha sido oprimido, es por eso que hacer referencia a los planteamientos teóricos feministas resulta indispensable. Además, es importante realizar un recorrido por temáticas vinculadas directamente con el aborto como la sexualidad, los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el marco de laicidad en el cual se deben garantizar estos derechos, en tanto el acceso al aborto se constituye como un derecho de las mujeres.

En la ciencia política, el enfoque feminista irrumpe en Europa a finales de 1960, el cual estuvo influido sobre todo por el movimiento social feminista de la época. Sin embargo, es importante diferenciar claramente entre el movimiento y el enfoque feminista de la ciencia política: el primero es un movimiento social y político que busca cambiar prácticas discriminatorias, así como lograr derechos, garantías y libertades históricamente negadas a las mujeres. El segundo hace referencia a una corriente de pensamiento que se ocupa de un saber y es el de la ciencia política. Este enfoque ambiciona corregir lo que considera una amplia serie de errores de género en dicho saber. Sin lugar a dudas, los feminismos desde el inicio han tenido una dimensión profundamente política. Mary Wollstonecraft (1759-1797) junto a otras y otros pretendían que

el Estado y la sociedad reconociesen a la mujer los mismos derechos que al hombre (Casas, 2008).

“La teoría feminista hace referencia a la producción teórica y filosófica que se genera en el seno del feminismo y aunque existen diferentes corrientes teóricas feministas, que pueden ser muy heterogéneas, existen dos puntos en los que se tiene consenso: el primero es que el género, en interacción con muchas otras categorías como etnia, clase o edad, es un organizador clave de la vida social y, el segundo, que no es suficiente entender cómo funciona y cómo está organizada la vida social, por lo que uno de los compromisos centrales del feminismo es el cambio para las mujeres en particular, y el cambio social progresivo en general” (Norma Blázquez Graf, 2012: 21).

Celia Amorós (1998), ensayista y filósofa feminista, expone que “la teoría feminista constituye un paradigma, un marco interpretativo que determina la visibilidad y la constitución como hechos relevantes de fenómenos que no son pertinentes ni significativos desde otras orientaciones de la atención. La teoría feminista pone al descubierto estructuras y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres de los diferentes ámbitos de la sociedad” (Rosa Cobo, 2014: 8), por lo que será relevante para el desarrollo de este trabajo de investigación centrado en el debate político sobre la despenalización del aborto, realizando una identificación de los principales actores, discursos e ideologías.

Los conceptos como género, patriarcado, androcentrismo, feminicidio, acoso sexual y violencia de género, que han sido acuñados por el feminismo, forman parte de un corpus conceptual de carácter transdisciplinar y de un conjunto de argumentos cuyo objetivo ha sido poner de

manifiesto los mecanismos y dispositivos que crean y reproducen espacios de subordinación, discriminación y opresión de las mujeres en la sociedad (Cobo, 2014).

Gayle Rubin, antropóloga cultural y activista feminista, acuñó el concepto de género en el año 1975 y desde ese momento se convirtió en una de las categorías centrales de la teoría feminista. El género opera como una estructura de poder, de igual forma que la clase, la etnia o la cultura. El feminismo ha utilizado este concepto durante los últimos treinta años como una variable de análisis que ensancha los límites de la objetividad científica (Cobo, 2014: 9).

Por otro lado, la filósofa feminista Kate Millet, en su libro *Política Sexual*, subraya que el patriarcado es “un sistema de dominio masculino que utiliza una serie de estratagemas para mantener a las mujeres en una posición de subordinación”. El patriarcado se asienta en un sistema de pactos entre los varones a partir de los cuales se aseguran la hegemonía sobre las mujeres (Cobo, 2014: 11), dividiendo el ámbito público y el ámbito privado, colocando a los hombres en el primero y a las mujeres en el segundo.

Marcela Lagarde (1996:13) afirma que el feminismo propone una “redistribución de los poderes sociales, la transformación de los mecanismos de creación y reproducción de esos poderes, para deconstruir la opresión y la enajenación de género y crear poderes democráticos”, esto solamente se puede lograr a partir de conocer cómo se dan las relaciones de poder, lo cual se puede evidenciar a través del lenguaje. Para Lagarde (1996: 13), “el fin de la perspectiva de género feminista es contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres” (Lagarde, 1996: 13).

1.2.1. LO PERSONAL ES POLÍTICO

En la década de los sesenta y setenta el movimiento feminista manifestaba que “lo personal es político”, lo cual refiere a una concepción nueva de la política más allá de la concepción convencional de lo político. Aunque anteriormente, algunas pensadoras plantearon la necesidad de transformaciones desde lo privado para que las mujeres pudieran actuar en lo público, como por ejemplo la clara voz de Alejandra Kollontai con su libro “Mujer sexualmente emancipada” o el “Cuarto propio” de Virginia Woolf, fue en la década de los setenta del Siglo XX que esta idea adquiere un significado especial al politizar lo privado y llevarlo al ámbito público (Alda Facio, 2013).

El planteamiento de que lo personal es político “se acuñó en los Estados Unidos a finales de los sesentas por el entonces naciente movimiento feminista radical llamado *Women’s Liberation Movement*. Fue una feminista radical de Nueva York quien escribió un artículo sobre esta idea/acción. Otras feministas de la época ya habían hablado sobre la importancia de lo personal y de la esfera privada como un *locus* de discriminación contra las mujeres, pero el eslogan en sí mismo se empezó a utilizar en 1965” (Facio, 2013: 5).

Ese primer artículo publicado cuyo título era *The Personal is Political*, lo escribió Carol Hanish en 1969, el cual tuvo gran impacto en todos los grupos feministas, en un contexto de mucho activismo contra la guerra en Viet Nam, por los derechos de las personas afrodescendientes, contra el consumismo y conservadurismo de los cincuentas, entre otros (Facio, 2013).

Kate Millet (1970) en su obra *Política Sexual* define la política como “el conjunto de estrategias destinadas a mantener un sistema de dominación” (García, 2004 :31), con lo cual consolida una

línea de análisis que identifica como centros de dominación patriarcal esferas de la vida, como la familia y la sexualidad, que por mucho tiempo se consideraron personales y privadas.

Carole Pateman (1988), teórica política y feminista, por su parte, en su obra *El Contrato Sexual*, sostiene que la desigualdad entre los sexos es un producto de la especial reorganización patriarcal de la Modernidad. Esta autora plantea que los teóricos del contrato (Hobbes, Locke, Rousseau, Kant) prepararon el advenimiento de las democracias modernas basadas en la libertad para suscribir contratos económicos y políticos, pero la división sexual del trabajo delimitó dos ámbitos: el público, atribuido a los hombres (ciudadanos, trabajadores), y el privado o doméstico, a las mujeres; colocándolas en una posición de subordinación. Así, tras la caída de las monarquías absolutas, surgen las sociedades modernas como resultado de un pacto entre varones libres e iguales que instituyen nuevas reglas de acceso al cuerpo de las mujeres (Puleo García, 2012).

Afirmar que lo personal es político implica asumir la identidad de las mujeres y las opresiones que experimentan; y estar conscientes de que existen categorías que directamente cruzan sus vidas como el género, la sexualidad, la clase social y la etnia. Cuando se adquiere esta conciencia, entonces se puede hacer de lo personal algo político o de lo particular algo político. Es acá donde resulta importante hacer referencia también a la interseccionalidad¹ porque las mujeres no constituyen un grupo uniforme u homogéneo, sino que son diversas y cada una tiene sus particularidades (RedLAC, 2017).

¹ El concepto de interseccionalidad fue acuñado por la jurista Kimberlée Crenshaw (1989:139), quien lo definió como la expresión de un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas, con el fin de mostrar las diversas formas en que la raza y el género interactúan para dar forma a complejas discriminaciones de mujeres negras en Estados Unidos. Para ejemplificarlo, la autora recurre a la metáfora de *cruce de caminos* y habla de dobles, triples y múltiples discriminaciones (Yuval-Davis, 2006: 196).

“Saber que lo personal es político ayuda a ampliar el análisis sobre el poder en aquellos espacios en donde tradicionalmente no se hacen este tipo de reflexiones. Por ejemplo, este planteamiento resulta útil para entender que la violencia en la pareja contra las mujeres es tan política como la tortura y tiene la idéntica función de mantener el *statu quo*. Es decir, entendemos que la violencia le sirve al patriarcado para mantener a todas las mujeres en una posición de subordinación y opresión, aunque de distinta manera” (Facio, 2013: 7).

Siguiendo a Facio (2013: 18), “cuando comprendemos que lo personal es político, estamos entendiendo que las discriminaciones, las exclusiones y violencia que sufrimos las mujeres no son un problema individual que solo concierne a las agredidas, discriminadas o excluidas, sino que la vivencia individual de la desigualdad es parte de un sistema que deshumaniza a todas las mujeres. Se trata, entonces, de un problema político que requiere de soluciones políticas”.

Porque lo personal es político las mujeres nos solidarizamos con cada mujer que ha ido a la cárcel por abortar al producto de la violencia sexual que se ejerció contra ella por su propio padre desde los 13 años. En síntesis, pensar lo personal en clave política nos permite visibilizar todo aquello que los patriarcas intentan ocultar; como por ejemplo el hecho de que todas, por más diversas que seamos, padecemos discriminaciones debido a nuestro género devaluado, vivimos en cuerpos violentados de distintas maneras, y estamos afectadas por la misoginia patriarcal (Facio, 2013).

“Gracias a la comprensión de que lo personal puede ser político, las mujeres construimos nuestros propios espacios y hacemos y escribimos nuestra propia historia” (Facio, 2013:9).
María Mies, ecofeminista alemana, escribe que todas las formas de explotación responden a un mismo paradigma, que es el paradigma patriarcal. Ese sistema patriarcal necesita de una

subjetividad específica; necesita controlar nuestros sueños y aspiraciones, alinearlos con el ideal patriarcal capitalista.

Según planteamientos de Facio: “algo tan personal como la sexualidad está definido desde lo público, desde las reglas sociales del patriarcado; desde la inoperancia de gobiernos que no se preocupan por hacer políticas públicas y acciones coherentes con la realidad, desde mandatos religiosos que no permiten que las personas vivan sexualidades plenas y responsables. A veces es desde lo público que se pueden lograr cambios en lo privado, en la intimidad; y por eso es que las feministas entendemos que la única manera de luchar por nuestra felicidad, o por nuestra sexualidad o por el derecho a decidir, es organizándonos, poniendo estos temas en el debate público, asumiendo como parte de nuestras demandas ciudadanas la lucha por los derechos sexuales y derechos reproductivos” (Facio, 2013: 20)

1.2.2. SEXUALIDAD: MÁS ALLÁ DE LA REPRODUCCIÓN

El tema de la despenalización del aborto está estrechamente vinculado al ejercicio pleno de la sexualidad. Es importante poner en evidencia que, generalmente, cuando se habla de sexualidad se piensa de forma inmediata en la genitalidad, enfocando a la misma en una sola esfera: la biológica. Sin embargo, la sexualidad es más amplia y va más allá del puro acto sexual o la capacidad reproductiva del ser humano. El sociólogo Pierre Bourdieu (2005: 19) afirma que “la construcción de la sexualidad como tal (que encuentra su realización en el erotismo) nos ha hecho perder el sentido de la cosmología sexualizada, que hunde sus raíces en una topología sexual del cuerpo socializado, de sus movimientos y de sus desplazamientos inmediatamente afectados por una significación de lo social”.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud, se refiere a la sexualidad como “un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos y religiosos” (OMS, 2004:13).

Existen estudios que centran su análisis, también, en la construcción sociocultural de la sexualidad. Michel Foucault (1993) menciona que la misma ha sido construida como un saber que conforma las maneras en que pensamos y entendemos el cuerpo. Al respecto, Jeffrey Weeks (1998:56), indica que “la sexualidad es la forma en la que cada persona se construye, vive y expresa como ser sexual; es decir, las maneras en que pensamos, entendemos y expresamos el cuerpo humano, es una construcción histórica a la cual la modernidad ha contribuido de manera que los cambios estructurales influyen sobre las prácticas sexuales, reflejo de la estructura entre lo subjetivo y lo adquirido socialmente”. En esa medida, la sexualidad reúne una variedad de posibilidades biológicas y mentales diferentes; no es un hecho dado sino producto de la negociación, la lucha y la acción humana (Jeffrey Weeks, 1998: 56).

Sin lugar a dudas, el discurso reproductivo y esencialista de la sexualidad ha sido superado por sujetos –mujeres y hombres- que cuestionan el control que se ejerce sobre sus cuerpos, reivindicando su derecho a elegir libremente el ejercicio de su sexualidad, incluyendo la

definición de su relación erótico-afectiva de acuerdo a su orientación sexual y su derecho a decidir respecto a la maternidad, que generalmente se impone desde el sistema patriarcal como “el destino ineludible de las mujeres”.

1.2.3. DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

Como se mencionó anteriormente, la despenalización del aborto hace referencia a que las mujeres puedan ejercer su sexualidad, y por lo tanto sus derechos sexuales y derechos reproductivos, entendiéndolos como derechos humanos. Estos se fundamentan en el respeto a la dignidad de la persona, a la que se le reconoce la capacidad para obrar en conciencia, siendo estos valores universales independientemente de cualquier creencia o práctica religiosa.

Algunos autores consideran que los derechos sexuales y derechos reproductivos son los más humanos de todos los derechos porque son los que directamente afectan a la vida. Están basados en la libertad y la dignidad; ocurren en el más íntimo de los territorios: el cuerpo humano; son universales y están reconocidos internacional y nacionalmente. Si bien estos derechos como derechos individuales son de todas las personas –hombres y mujeres- tienen una especial significación para las mujeres en tanto su capacidad reproductiva.²

Existen varias conferencias internacionales que sustentan la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, y los derechos sexuales y derechos reproductivos, configurando bases jurídicas reconocidas en leyes nacionales e internacionales sobre el derecho a decidir libremente tener o no hijos, el número de hijos que se desea tener y el intervalo entre ellos. Es precisamente dentro del derecho a decidir que se enmarca la opción del aborto. Estas

² Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF) y FPFE: <http://www.fpfe.org/carta-de-los-derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos/>

conferencias establecen la obligación de que los Estados que las han refrendado, las cumplan. Entre ellas se encuentra la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993³; Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), El Cairo 1994⁴; IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995⁵; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), 1999 ⁶ y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, 1994.⁷

El proceso de reconocimiento internacional de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos se inicia en la década de los 90, en el marco de las Conferencias Internacionales de Naciones Unidas, donde se consolida el compromiso político y ético de los estados de garantizar, en los escenarios nacionales, medidas tendientes al pleno ejercicio de estos derechos en tanto derechos humanos. En Cairo y Beijing especialmente emergen con más fuerza las demandas por la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. De esta forma, el lenguaje de estos derechos se incorpora en las Plataformas de Acción de las mencionadas conferencias, ubicando a los estados en su triple rol de protectores, garantes y responsables en generar las condiciones para que todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, puedan efectivamente ejercer todos sus derechos.

No obstante, los derechos sexuales y derechos reproductivos inician su proceso de construcción conceptual hacia la década de los sesenta, a partir del movimiento de mujeres y

³ Ver plan de acción Viena: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1296.pdf?view>

⁴ Ver plan de acción Cairo: <http://www.un.org/popin/icpd/conference/offspa/sconf13.html>

⁵ Ver plan de acción Beijing: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

⁶ Ver protocolo CEDAW: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw-one.html>

⁷ Ver convención Belem do Pará: http://familiasysexualidades.inmujeres.gob.mx/pdf/convencion_BelemdoPara.pdf

feminista a nivel internacional. En la década de los ochenta podría ubicarse el surgimiento del término derecho reproductivo, acuñado por la politóloga y experta en salud pública Marge Berer. Desde entonces se ha desarrollado un proceso de legitimación, pero también de tensiones en escenarios nacionales e internacionales. Cabe mencionar que, la consolidación de esta agenda constantemente entra en conflicto con los conservadurismos morales, los fundamentalismos religiosos y las normas que rigen los pactos hegemónicos (Abracinskas y López, 2007).

1.2.4. CUERPO, AUTONOMÍA Y DECISIÓN

Despenalizar el aborto totalmente o por causales específicas como la violencia sexual o cuando se encuentra en riesgo la vida de la mujer embarazada significaría garantizar que las mujeres puedan acceder a servicios esenciales de aborto legal en condiciones seguras y ejercer el control del propio cuerpo. En ese sentido, es importante hablar de autonomía del cuerpo, entendiendo que la misma está vinculada a las relaciones de poder e implica la apropiación del propio cuerpo, de decidir como sujetas con cuerpos sexuados y de exigir también la garantía de derechos.

Marcela Lagarde (2012), antropóloga e investigadora mexicana, afirma que la autonomía no es una creencia, sino un estado de la persona, grupo, institución o movimiento. Es un estado alcanzable, es un proceso que no está resuelto del todo a lo largo de la vida. La autonomía – continúa- es un proceso personal interno y siempre un proceso social y externo, es un proceso subjetivo y de impacto social; todas estas dimensiones deben considerarse para que pueda desarrollarse.

Elvia Vargas (2007: 6), psicóloga e investigadora colombiana, afirma que “en la actualidad, la autonomía se considera una tarea del desarrollo. La persona autónoma es capaz de actuar de acuerdo con principios o leyes autoimpuestas, en el sentido de que los asume y aplica a sí misma por convicción. La única restricción que la sociedad impone a lo que la persona puede hacer es la autonomía de quienes se pueden ver afectados por sus acciones y decisiones”.

Esta autora sostiene que “en el dominio sexual se ha establecido que las personas tienen derecho a que se les garantice el grado máximo de bienestar físico, psicológico y social que se pueda lograr, sin distinción por sexo, género u orientación sexual. Esto implica que tanto mujeres como hombres tenemos derecho a:

- Tomar decisiones autónomas sobre los asuntos de su vida personal, afectiva y sexual y a participar en aquellas elecciones que les conciernen o que pueden tener consecuencias que afecten su bienestar.
- Expresar abiertamente sus emociones, opiniones, intereses, aspiraciones y preferencias
- El disfrute de su cuerpo, a que se les respete su integridad y seguridad corporal y a vivir libres de coerción, discriminación y violencia
- Escoger libremente si quieren o no establecer, mantener o disolver una relación de pareja, si contraen o no matrimonio o si desean entablar otro tipo de unión, vínculo o asociación de índole afectiva o sexual
- Optar por tener actividad sexual en el marco del respeto mutuo y del pleno consentimiento
- Decidir tener o no hijos, cuándo tenerlos y cuántos
- Tener una vida sexual, segura, satisfactoria y placentera

- Buscar, obtener e impartir información acerca de la sexualidad, basada en el conocimiento científico.
- Tener acceso a servicios de atención en salud sexual y reproductiva de calidad (SSR) y métodos de protección seguros, aceptables y eficaces
- La confidencialidad y la privacidad
- Las mismas oportunidades, recursos y beneficios
- Imparcialidad y justicia en la distribución de obligaciones y responsabilidades” (Elvia Vargas, 2007:6).

En síntesis, “las personas sexualmente autónomas son capaces de autogobernarse, es decir, de decidir cómo actuar en un momento determinado teniendo en consideración los derechos humanos sexuales y reproductivos propios y de otras personas implicadas” (Elvia Vargas, 2007:6)

1.2.5. PERSONAS LIBRES, ESTADOS LAICOS

Un Estado Laico es aquel que se organiza independiente de toda influencia religiosa. Esta independencia que debe tener el Estado de las religiones permite dejar establecido que, si bien cada ser humano tiene del derecho a la libertad religiosa, las Iglesias tienen un espacio y un rol específico en la esfera privada y el Estado lo hace en la esfera pública.

El Estado Laico es una nueva manera de entender la democracia y de profundizarla, es garantía de respeto a las diversas expresiones de libertad, de conciencia, de creencia, de pensamiento y de expresión. Entre sus postulados están: libertad de religión, libertad de conciencia, igualdad

jurídica para personas religiosas y no religiosas, igualdad y no discriminación por motivos religiosos (Católicas por el Derecho a Decidir, 2015).

La Declaración Universal sobre Laicidad en el Siglo XXI⁸, en su artículo dos afirma: “para que los Estados estén en condiciones de asegurar un trato igualitario a los seres humanos y a las diferentes religiones y convicciones (dentro de los límites de un orden público democrático y del respeto a los derechos fundamentales, a las autonomías de las religiones y de las convicciones filosóficas), el orden político debe tener la libertad para elaborar normas colectivas sin que alguna religión o convicción particular domine el poder y las instituciones públicas. La autonomía del Estado implica entonces la disociación entre la ley civil y las normas religiosas o filosóficas particulares. Las religiones y los grupos de convicción pueden participar libremente en los debates de la sociedad civil. Sin embargo, no deben, de ninguna manera, dominar esta sociedad e imponerle a priori doctrinas o comportamientos”.

Sin embargo, no se puede negar que la política de Guatemala y de América Latina y El Caribe ha sido marcada por la intervención de las Iglesias. Históricamente, ha sido la Iglesia Católica la que ha tomado posturas contrarias ante determinadas temáticas relacionadas con el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, sin embargo, en la actualidad también la Iglesia Evangélica ha tomado posturas y en otros países incluso la Iglesia Mormona, entre otras.

Las Iglesias como estructuras de poder se han constituido como las entidades que más rechazo manifiestan hacia la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos, por la búsqueda de espacios donde éstas sean tomadas en cuenta para la toma de decisión y para garantizar el

⁸ Ver Declaración Universal sobre Laicidad en el Siglo XXI: <http://catedra-laicidad.unam.mx/wp-content/uploads/2015/06/Declaraci%C3%B3n-Laicidad.pdf>

pleno ejercicio de la sexualidad y del derecho a decidir libremente sobre sus cuerpos. “La oposición a los derechos sexuales y reproductivos en América Latina es poderosa, bien organizada y bien financiada; tiene una presencia bastante fuerte y su relación con el gobierno y las fuerzas conservadoras obstaculizan el avance de los derechos” (Richardson y Birn, 2011: 188). América Latina es todavía una de las regiones con leyes que prohíben totalmente el aborto y eso tiene que ver con la poderosa influencia del Vaticano.

“La Iglesia Católica (a menudo en conjunto con otras iglesias y actores conservadores) ha tenido un papel central en la censura de un debate abierto y honesto sobre los temas como derechos sexuales y reproductivos” (Richardson & Birn, 2011: 188). Por ejemplo, la Iglesia Católica ha sido activa en la incidencia política contra la anticoncepción de emergencia; falsamente describiéndola como abortiva. Estos esfuerzos jugaron un papel importante en influenciar a los políticos y jueces en casos de jurisprudencia en Chile en 2008 y en Argentina en el año 2002. Esto pone en evidencia que los tribunales adoptan la doctrina de la Iglesia Católica para decidir cuándo comienza la vida, en lugar de recurrir a la evidencia científica y de garantizar los derechos de las mujeres, lo cual, en muchos casos, podría considerarse inconstitucional porque prioriza los puntos de vista de una religión sobre otra en Estados que se supone son Estados Laicos (Richardson y Birn, 2011).

Dentro de las Iglesias existen diferentes vertientes y movimientos; y el rol que han jugado en determinados contextos sociopolíticos ha ido cambiando. Aquí es preciso mencionar la importancia de la corriente de la Teología de la Liberación desde el catolicismo para la organización de la población ante dictaduras y conflictos armados, especialmente en nuestra región centroamericana.

Si bien, en muchos países se logró el reconocimiento del Estado Laico como tal, se ha visto un creciente intervencionismo de la religión en los asuntos públicos, no solo de la Iglesia Católica con los partidos conservadores de derecha, pues se identifica una ola de Bancadas Evangélicas en Congresos de distintos países. “El grupo ultraconservador Opus Dei ha sido particularmente estratégico en ocupar posiciones influyentes en el gabinete de los gobiernos nacionales y tiende a utilizar su poder para hacer incidencia para obstaculizar el avance de temas como derechos sexuales y derechos reproductivos” (Richardson y Birn, 2011: 188).

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo sostiene que “la desigualdad constituye el obstáculo mayor para reducir la pobreza, avanzar el desarrollo humano, y para ampliar las libertades y opciones de las personas”. (Piekarewicz-Sigal, 2015: 8 y 10). Este retraso se manifiesta en varios ámbitos en las vidas de las personas de América Latina, particularmente los relativos a la cultura democrática y los derechos humanos. También contribuye a la falta de voluntad de las y los legisladores para regular temas como el aborto desde una perspectiva científica y basada en los derechos fundamentales de las mujeres (Piekarewicz-Sigal, 2015).

La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) establece en su artículo 93 el Derecho a la salud: “el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”. Además, en su artículo 94 menciona que el Estado tiene “obligación sobre la salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes (...)” y continúa en el artículo 95 afirmando que la salud es un bien público: “la salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”. En esa medida, el Estado está obligado a responder ante problemas de salud pública como el problema del aborto, el cual se

practica en condiciones de clandestinidad y en condiciones inseguras en el país, donde muchas mujeres mueren como consecuencia de esas malas prácticas, al no poder acceder a servicios de aborto seguro.

El Estado de Guatemala, además, se ha comprometido a nivel regional y global en las conferencias promovidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en El Cairo y Beijing, a revisar la legislación que penaliza el aborto tomando en cuenta la salud y el bienestar de las mujeres. No obstante, las posturas en contra de esas políticas se han incrementado en los últimos años, las cuales desde un enfoque conservador y fundamentalista muchas veces se han colocado por encima del derecho de las mujeres a decidir libremente practicarse o no un aborto. Shameem (2017:8) utiliza el término fundamentalismos religiosos para referirse a “la manipulación autoritaria y al uso de interpretaciones extremas de la religión por parte de actores estatales o no estatales específicos con el objetivo de alcanzar poder y dinero, además de extender su control social”.

En ese marco, es importante que se respete el Estado Laico, que es la condición imprescindible para la garantía y protección de los derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y derechos reproductivos; y para el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Además, “el Estado Laico se constituye como un instrumento jurídico por excelencia para la defensa de las libertades fundamentales y supone mucho más que la separación del Estado y las Iglesias, pues conlleva el reconocimiento de que todos los seres humanos tienen el derecho al respeto de su libertad de conciencia y, consecuentemente, de su práctica individual y colectiva” (Aidé García, 2012: 1).

CAPÍTULO DOS

2. ABORTO: UN DEBATE NACIONAL E INTERNACIONAL

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ABORTO

El aborto es una práctica milenaria. Según algunos estudios, la misma es tan antigua como el ser humano y, en algunos casos, esta práctica no fue considerada como una conducta criminal, sino más bien era necesaria para el beneficio de la comunidad. Quizá el texto más antiguo (1728 a.c.) en el que se habla del aborto es el Código de Hammurabi (un rey de Babilonia) en el que, al hablar de la ley del Talión, se dice: “si un hombre golpea a una hija de hombre y le causa la pérdida de (l fruto) de sus entrañas (aborto), pagará diez siclos de plata por (el fruto de) sus entrañas” (María Molas, 2007:77).

Algunos historiadores afirman que “el aborto se fue creando entre los pueblos más antiguos como consecuencia del derecho absoluto del padre sobre los hijos, situación que no se conoce hasta la aparición del derecho absoluto del *pater familias*; siendo un punto elevado de la civilización antigua, esto es porque el hombre empieza a crear normas y regular su convivencia entre ellos como base de una estructura social” (Ivette Rojas, 2012: 6).

En la cultura griega, reconocida como una de las más ricas del pensamiento humano, se puede encontrar que dentro de sus políticas sociales estaba incluido el tema del aborto. “En Grecia existía un grupo especial de comadronas llamado *Lot Pouaiai*, quienes tenían la potestad de provocar abortos y que poseían una técnica muy avanzada para practicarlo. Sócrates, por su parte, señalaba que el aborto debía ser considerado como un derecho de la mujer, puesto que el mismo tenía por objeto librar a las mujeres del miedo a parir, facilitando las prácticas de carácter abortivo, siempre y cuando la madre lo permitiera” (Rojas, 2012: 8). De igual manera,

Platón recomendaba el aborto para regular el tamaño de la población, en mujeres mayores a cuarenta años o que su pareja tuviera más de cincuenta (PROMSEX, 2011).

En la Antigua Roma, el aborto era permitido, pues el derecho romano no consideraba al *nasciturus* como persona, aunque le reconocía derechos tales como el derecho a nacer (posponiendo, por ejemplo, las ejecuciones de mujeres embarazadas condenadas a muerte) (PROMSEX, 2011). Posteriormente, en la cultura romana “se empezó a castigar como un parricidio “la muerte del hijo causado por la madre”, esto derivaba de la *Lex Pompeia de Parricidio*, condición distinta para el padre, ya que pretendía fundamentar esta impunidad en el derecho de vida y muerte que el padre tenía sobre sus hijos. Entonces el aborto se consideró como un delito grave, puesto que el feto era una parte proporcional muy importante de la matriz de la mujer” (Rojas, 2012: 9).

Por otro lado, Rojas (2012: 10) menciona que “en la época medieval se construyó el concepto “pecado-delito”, explicando con esto la influencia de la Iglesia en la vida política de los pueblos. Cabe mencionar que, en el cristianismo se logra la separación entre la época de la impunidad y de la punibilidad del aborto, superando el primer criterio que privó, casi en forma general, entre los pueblos antiguos”. En esa época, para el cristianismo carecía de importancia cuáles eran las circunstancias por las que una mujer abortaba, provocándose el aborto por sí misma o sin su consentimiento, incluso si las causas por las que abortaba no eran imputables para la madre, condiciones que hasta la actualidad prevalecen.

Para el cristianismo, el feto dentro del vientre materno era considerado como un ser con derechos que debía ser protegido por la sociedad, por lo que el aborto fue considerado como un delito en todas las sociedades con influencia cristiana, imponiéndoles una penalidad severa (García Mañón, 1990). Mientras que en el Derecho Canónico el aborto voluntario era

considerado un delito grave, “el concilio de Viena adoptó la doctrina hilomórfica⁹ de Santo Tomás de Aquino, en el año de 1312, en la que se establece que no existe un ser humano en el vientre materno durante las primeras etapas de la gestación, pues el alma era infundida en el cuerpo solo cuando el feto empezaba a tomar forma humana” (Rojas, 2012: 11).

“A partir del siglo IV, San Agustín, Obispo de Hipona hasta el siglo XII con Santo Tomás de Aquino, pasando por el Papa Inocencio III (1161-1216); existió consenso para considerar el aborto como homicidio” (Rojas, 2012: 11). Además, la Iglesia estableció diferencias a partir del sexo de los fetos, pues consideraba que los hombres recibían el alma a los cuarenta días después de la “concepción”, mientras que las mujeres esperaban entre ochenta y noventa días. Este planteamiento fue a partir de la afirmación de Aristóteles de que el feto se convierte en “humano” a los cuarenta días de su concepción si es masculino y a los noventa si es femenino. “En 1869, el Papa Pío IX en su *Apostolicae Sedis*, consideró prudente abrogar la distinción entre los fetos por sexo, decretando la ilegitimidad del aborto en todo momento, considerándolo justificable desde el punto de vista de la moral cristiana” (Rojas, 2012: 11).

A partir del siglo XVIII, muchos países del mundo promulgaron leyes que convertían el aborto en ilegal. A principios del siglo XX se empezó a despenalizar el aborto en caso de peligrar la vida de la madre y para proteger su salud (PROMSEX, 2011). Es importante mencionar que el primer país en el mundo que legalizó el aborto fue Rusia, en 1920. La primera normativa

⁹ La teoría filosófica de Santo Tomás de Aquino, denominada *hilomorfismo*, propone que “el alma es la forma sustancial del cuerpo, pero una forma sustancial sólo puede estar presente en una materia capaz de recibirla. De esa forma, el óvulo fertilizado no puede tener alma humana” (Scavone, 1999:276-277) La concepción hilomórfica del ser humano implica una hominización tardía. O sea, después de la concepción, el paso por las sucesivas etapas hasta llegar al alma racional, llevaría cuarenta días en el caso de un feto con sexo masculino y 80 días en el caso de un feto femenino, lo cual implicó que se condenara el aborto, pero no se considerara homicidio, cuando se lleva a cabo a principio del embarazo (Scavone, 1999)

reconocía el derecho de la mujer a interrumpir el embarazo no deseado si estaba en riesgo su salud, después se fue ampliando el derecho hasta su legalización total.

Los países escandinavos adoptaron una legislación similar a partir de la década del treinta. Como se advierte, el acceso al aborto legal y seguro después se masificó en Europa, sobre todo en la segunda mitad del siglo XX. Estados Unidos, Canadá y Australia también legalizaron el aborto, pero no así Nueva Zelanda. En Asia el panorama es variado, con China destacándose por su despenalización a partir de 1975 y en África predominan los países con restricciones amplias a la interrupción legal del embarazo. (El País Digital, 2018).

En la región de América Latina y El Caribe, el aborto es una problemática común. De acuerdo al Guttmacher Institute (2018), más del 97% de las mujeres en edad reproductiva en América Latina y el Caribe viven en países con leyes de aborto restrictivas. Además, hace énfasis en que el aborto se encuentra totalmente prohibido sin excepciones en seis países de la región. Otros nueve lo permiten casi exclusivamente para salvar la vida de la mujer, y solo unos pocos ofrecen excepciones limitadas en casos de violación (Brasil, Chile, México y Panamá) y anormalidad fetal grave (Chile, Panamá y casi la mitad de los estados de México). Según, Guttmacher (2018), menos del 3% de las mujeres de la región viven en países en donde el aborto es legal en términos amplios; es decir, donde es permitido ya sea sin restricción en cuanto a razón o por razones socioeconómicas.

En varios países, la respuesta por parte del Estado a las mujeres que ejercen su derecho al aborto ha sido de represión y de criminalización, en lugar de garantizar sus derechos humanos. En El Salvador, por ejemplo, al menos 25 mujeres se encuentran actualmente en prisión por abortar, incluso cuando se trata de abortos espontáneos o de partos extra hospitalarios (Gutiérrez, 2017). En ese país, el aborto no se permite en ningún caso.

Un caso ilustrativo de esta criminalización es el caso de Evelyn, quien no sabía que estaba embarazada y por tener un parto extra hospitalario fue acusada de cometer el delito de homicidio agravado, siendo condenada a 30 años de prisión; y el caso de Teodora que fue condenada a prisión también por 30 años por tener un aborto espontáneo en ese mismo país y que, luego de pasar 10 años en prisión, en febrero de 2018 recuperó su libertad debido a que le fue conmutada la pena tras haber demostrado que la sentencia no era consistente.

2.2. EL ABORTO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

Es evidente que, a pesar de que la despenalización del aborto en el mundo va en aumento, la mayoría de las legislaciones sigue limitando la decisión de las mujeres. Esta restricción se manifiesta en el establecimiento de criterios “profesionales” (médicos, económicos o de salud mental) para obligar a mujeres a escuchar una “consejería” (en la que con frecuencia se las trata de disuadir del aborto) o, sencillamente, al condicionar el procedimiento a permiso de los padres o la aprobación del marido, lo cual se encuentra estrechamente vinculado a la noción que se asigna a las mujeres de “la maternidad como destino ineludible”.

Las leyes cuya aplicación depende de la intervención de terceros (sean médicos, progenitores, maridos o consejeros) no respetan la voluntad de las mujeres ni ofrecen una mínima seguridad jurídica a las que abortan y a quienes las atienden. Sólo la despenalización respalda verdaderamente el respeto a la libre decisión de la mujer (Lamas, 2003).

En Guatemala, pese a que existen marcos legales nacionales y convenios internacionales, suscritos por el Estado, que amparan a las mujeres en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el acceso al aborto, éste no se permite para todos los casos;

únicamente cuando se encuentra en peligro la vida de la mujer embarazada (aborto terapéutico).

El Código Penal guatemalteco en su artículo 137 establece que “no es punible el aborto practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer, previo diagnóstico favorable de por lo menos otro médico; si se realizó sin la intención de procurar directamente la muerte del producto de la concepción y con el solo fin de evitar un peligro, debidamente establecido, para la vida de la madre, después de agotados todos los medios científicos y técnicos”.¹⁰

Sin embargo, aunque cualquier otro tipo de aborto es prohibido en nuestro país, esto no significa que la práctica no esté altamente difundida por el territorio nacional y que muchas mujeres busquen interrumpir embarazos no deseados por sus propios medios y en condiciones de riesgo, confirmando que la restricción legal del aborto no impide su práctica. Y, además, reflejando una situación de desigualdad, porque la sanción tampoco impide que se realicen abortos clandestinos en clínicas privadas, aunque sean pocas las mujeres que pueden acceder a esos servicios.

América Latina tiene la tasa más alta del mundo de abortos inseguros, siendo 31 abortos inseguros por cada mil mujeres (Richardson y Birn, 2011:184). En Guatemala, más de un tercio (36%) de los embarazos no planeados se resuelven a través del aborto inducido (Prada et al., 2006). Esto merece una atención particular en un país donde se registraron 92,259 embarazos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años solo en 2017 (Observatorio en Salud Reproductiva, 2018).

¹⁰ Ver Código Penal de Guatemala
http://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GTM_codigo_penal.pdf

Se estima que cada año se practican 65 mil abortos y alrededor de 21,600 mujeres son hospitalizadas con complicaciones por abortos inseguros (Prada et al., 2006). Edgar Kestler, en el documento *First Level of Referencia and Post Abortion Care*, menciona que, entre abril de 2014 y marzo de 2016, 247 mujeres llegaron por abortos incompletos a diferentes centros de atención en salud, situados en diferentes comunidades de Guatemala (Babio, 2016).

De acuerdo a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en su línea basal de mortalidad materna, el aborto fue la causa del 10% de muertes maternas en Guatemala en el año 2000. Además, fue la cuarta causa de mortalidad materna. En este escenario, algunos actores en los últimos años han propuesto la despenalización del aborto para otras causales -además del aborto terapéutico-, lo cual ha impulsado el desarrollo de un debate político en determinados momentos clave y provocado el surgimiento de diversas posturas ideológicas por parte de determinados actores políticos involucrados en el tema.

Las luchas de las mujeres por decidir su maternidad expresan nuevas maneras de verse ellas mismas y de ver la vida: rechazan el fatalismo de la consigna “ten todos los hijos que Dios te mande”, desmitifican la maternidad como el destino de las mujeres, priorizan otras elecciones vitales e incluso inauguran una decisión moderna: la de no ser madres (Lamas, 2003).

Durante la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo, llevada a cabo en septiembre de 1994 en El Cairo, Egipto, 184 países aprobaron un plan histórico para lograr un equilibrio entre la población del mundo y sus recursos. Por primera vez, un acuerdo internacional sobre población reconoció el derecho de cada persona a controlar su propia fecundidad de manera segura y eficaz, concibiendo cuando lo desee, previniendo los embarazos no deseados y llevando a término los embarazos deseados. Esto supone que todas las personas tenemos

derecho a decidir en forma libre y responsable el número, espaciamiento y tiempo de nacimiento de los hijos, y a tomar decisiones respecto de la reproducción, sin discriminación, coerción o violencia.

En el año 2013, representantes oficiales de 38 países miembros y asociados de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas –entre ellos Guatemala- aprobaron el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, documento que contiene una serie de acuerdos para reforzar la implementación de los asuntos de población y desarrollo después de 2014. El Consenso de Montevideo incluye más de 120 medidas sobre ocho temas identificados como prioritarios para dar seguimiento al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD).

El tercero de estos temas está relacionado con el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva. Sin embargo, el Estado de Guatemala colocó reservas a este documento, estando vinculada una de ellas con el acceso al aborto, en la cual se menciona que “se debe respetar el derecho a la vida desde el momento de la concepción”, bajo el argumento de la soberanía del Estado, obstaculizando de esta manera el libre ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres guatemaltecas al abstenerse de implementar leyes, programas y políticas públicas que incorporen los compromisos asumidos por los Estados de la región.

Para el desarrollo de esta investigación, nos centraremos particularmente en las siguientes coyunturas políticas:

- 43 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) (2013)

- Presentación de la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala (2016)
- Presentación de la iniciativa 5376 “Ley Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas” (2017).
- Llegada a Guatemala del barco *Women On Waves* (2017)
- Presentación de la iniciativa 5272 “Ley de protección a la vida y a la familia” (2017)

2.3. ¿DESPENALIZAR EL ABORTO?

En 2013, en el marco de la 43 Asamblea General de la Organización de Estados Americanos realizada en la ciudad de Antigua, Guatemala, el tema del aborto se colocó en el centro del debate político. El entonces presidente Otto Pérez Molina manifiesta en esa ocasión que su Gobierno se posiciona en contra del aborto y el matrimonio igualitario, afirmando que Guatemala es un país conservador y por lo tanto se encuentra contra el aborto. “Nosotros vamos a poner una reserva marcando nuestra posición. Los países tienen la libertad de hacer las reservas del caso y nosotros lo vamos a hacer” (Publinews, 2013), afirmó el gobernante en declaraciones a los medios locales. Durante el desarrollo de esta actividad, se realizaron diversas manifestaciones a favor y en contra de la despenalización del aborto por organizaciones de la sociedad civil guatemalteca.

2.4. VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES

En 2016, Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM), conjuntamente con la Diputada Sandra Morán, presentaron la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala, en donde se establece como una medida de reparación el acceso al aborto seguro en casos de violencia sexual en niñas y adolescentes.

Posteriormente, en 2017 la Diputada Sandra Morán presenta la iniciativa 5376 “Ley Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas”. Estos dos momentos generaron un debate político en el que varias posturas se visibilizaron de manera contundente.

La iniciativa 5376 fue presentada en 2017 y conoció el pleno en 2018, sin embargo, no se ha emitido aún un dictamen favorable o desfavorable respecto a la misma por parte de la Comisión Ordinaria de Salud y Asistencia Social ni por la Comisión Ordinaria de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala.

2.5. EL “BARCO DEL ABORTO” LLEGA A GUATEMALA

Uno de los momentos más álgidos del debate en 2017 fue cuando el barco “Adelaide” de la organización holandesa *Women on Waves* (Mujeres sobre las olas) apoyado por organizaciones de mujeres guatemaltecas, llegó a la Marina Pez Vela, en el Puerto San José, Escuintla con el objetivo de lanzar una campaña por la defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Esta Campaña también buscaba dar recomendaciones

al gobierno de Guatemala para garantizar estos derechos, entre las que se incluía la despenalización del aborto, el acceso a educación integral en sexualidad (EIS) y a métodos anticonceptivos.

Women on Waves también puso a disposición su buque, indicando que el mismo contaba con las condiciones adecuadas para realizar abortos médicos legales gratuitos a mujeres con hasta 10 semanas de embarazo, el aborto se realizaría en aguas internacionales, a una distancia de 12 millas de las costas guatemaltecas. Durante varios días surgieron reacciones por parte de la población, el Congreso de la República, la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala y el Ejército.

El debate en torno a la temática del aborto se desarrolló entre diversos actores con posturas encontradas, unos respaldando el trabajo de la organización holandesa y otros pidiendo al gobierno que evitara su permanencia en el país. Incluso algunos argumentaban que existía un interés por parte de algunas farmacéuticas de que el barco permaneciera en Guatemala.

Los diputados al Congreso de la República presentaron un punto resolutivo en el cual rechazaron la llegada del barco y pidieron al Ejecutivo ordenar el retiro de aguas nacionales; Álvaro Arzú Irigoyen, ex Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala, argumentó que el ejército debería hundir la embarcación; y el Ejército de Guatemala emitió un comunicado manifestando que como responsable del mar territorial, y con instrucciones del Comandante General del Ejército, no permitiría que la organización holandesa llevara a cabo sus actividades.

2.6. DEFENDER LA VIDA, PROHIBIR EL ABORTO

En el mes de abril de 2017, 23 diputados al Congreso de la República de Guatemala presentaron la iniciativa 5272 “Ley de Protección a la Vida y a la Familia” en donde se endurecen las penas contra la práctica del aborto en el país y para quienes provean información al respecto. Además, se propone que el Registro Nacional de las Personas (RENAP) reconozca legalmente a los fetos que han experimentado una muerte natural o provocada dentro del vientre de la mujer embarazada, estableciendo la figura jurídica del “mortinato”.

Esta iniciativa de ley se constituye una amenaza a la salud y la vida de las mujeres, y también atenta contra el derecho de las personas a defender derechos, particularmente los derechos de las mujeres guatemaltecas, al pretender endurecer las penas para quienes se practiquen o practiquen un aborto, así como a quienes provean información sobre aborto. Esto implicaría que muchas organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos no podrían brindar información sobre el tema.

El 07 de junio de 2018, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República de Guatemala emitió un dictamen favorable con modificaciones que pretende aprobar esta iniciativa de ley, por lo que el 26 de junio, organizaciones de sociedad civil interpusieron un amparo ante la Corte de Constitucionalidad para prevenir la vulneración, disminución, tergiversación, exclusión y restricción de derechos humanos que dicha iniciativa representaría, entre estos la libertad de acción, dignidad, igualdad, educación laica, libertad de religión, protección a la familia y salud. La Corte de Constitucionalidad dio trámite al amparo presentado por sociedad civil, el cual se encuentra en proceso de dictamen y de ser favorable se suspendería esta iniciativa.

CAPÍTULO TRES:

3. ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO (ACD)

En análisis de la presente investigación se fundamenta en los planteamientos metodológicos del Análisis Crítico del Discurso (ACD), principalmente en lo que se refiere al uso del discurso como herramienta para ejercer el abuso del poder y también sobre cómo las ideologías de grupo emergen a través de las estructuras discursivas.

El ACD se define como: un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso de poder social, dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos y, ocasionalmente, combatidos por los textos y el habla en el contexto social y político (Van Dijk, 1999:149). Este objetivo se logra empleando diversos mecanismos de análisis, tanto desde la lingüística, como desde otras disciplinas, como, por ejemplo, la sociología o la psicología.

El ACD tiene influencias del posestructuralismo y ha sentado sus bases en la tradición foucaultiana. Una de las características de este tipo de análisis es que parte de problemáticas sociales existentes y, generalmente, se coloca desde la perspectiva de los grupos que son afectados o que más sufren y analiza críticamente a aquellos que disponen del poder, es decir, quienes son responsables o que tienen los medios y la oportunidad de resolver determinadas problemáticas.

Este enfoque permite hacer visible el contenido oculto de todo tipo de discurso, sobre todo, de aquellos que perpetúan realidades injustas y dispares; con el fin de determinar su origen, propósito y, sobre todo, su impacto en la sociedad. Para esto, el trabajo del ACD con otras

disciplinas es trascendental. El analista crítico del discurso concibe su objeto de estudio como una práctica social y tiene como misión no solo poner en evidencia el discurso hegemónico, sino generar las herramientas para que “el ciudadano común” pueda dar cuenta de los discursos que lo rodean (Wodak y Meyer, 2003:17-34).

Van Dijk establece que “en los objetivos descriptivos, explicativos y prácticos de los estudios del ACD radica un esfuerzo para *descubrir, revelar o divulgar* aquello que es implícito, que está escondido o que por algún motivo no es inmediatamente obvio a las relaciones de dominación discursiva o de sus ideologías subyacentes” (Van Dijk, 1995: 17).

Las nociones de ideología, poder, jerarquía y género son fundamentales para realizar el ACD. Además, plantea que “el análisis crítico del discurso es un enfoque especial en el análisis del discurso que se fija en las condiciones discursivas, en los componentes y en las consecuencias del abuso de poder ejercido por grupos (élite) dominantes e instituciones”.

También menciona el autor que “el objetivo central del ACD es saber cómo el discurso contribuye a la reproducción de la desigualdad y la injusticia social determinando quiénes tienen acceso a estructuras discursivas y de comunicación aceptables y legitimadas por la sociedad”; y que “la teoría se sitúa en una perspectiva de disenso, de contra-poder, es una ideología de resistencia y al mismo tiempo de solidaridad” (Van Dijk, 1995: 24).

Por otro lado, es preciso mencionar que la “escuela francesa” parece haber atribuido al lenguaje las propiedades más profundas al discurso en el análisis desde las ciencias sociales. La invitación de Michel Foucault a pensar el discurso no como “conjuntos de signos (...) sino como prácticas que forman sistemáticamente los objetos de que hablan” (Foucault, 1991: 68),

nos lleva a distinguir lo discursivo de lo puramente lingüístico, separando (a nivel analítico) el enunciado como unidad del lenguaje –emitido de forma verbal, escrita, visual, etc.– del discurso, considerando este como aquello que se enuncia en el contexto del mecanismo discursivo que lo condiciona (Iñiguez Rueda, 2006).

El discurso es un conjunto de acciones del habla que se producen dentro de unas condiciones y posibilidades dadas y que, por tanto, escapa al carácter puramente voluntarista del uso del lenguaje. No “decimos” lo que queremos decir puramente, sino que producimos lo que “decimos” en un contexto específico de condiciones que nos permiten (o no) que digamos, y que lo que digamos se entienda (o no), se interprete, se reciba o se deje de recibir. En este sentido, no hay enunciado que no contenga en sí mismo la marca de las condiciones discursivas en la que es producido o reproducido. Arendt nos diría que el ser humano “tanto como miembro de la especie como individuo, *no debe su existencia a sí mismo*” (Arendt 2005: 22), y la noción de discurso nos sitúa ante esta realidad en el terreno específico del lenguaje.

De esta manera, algunas autoras feministas han profundizado en la idea del lenguaje como productor de significados y realidades que está inscrito en significados y realidades que suponen su capacidad misma de producción. La noción de performatividad lingüística nos puede ayudar a pensar esta idea, la cual ha sido planteada por el filósofo del lenguaje John Langshaw Austin (1998) en donde pone de manifiesto que algunas construcciones lingüísticas no tienen una mera capacidad descriptiva.

De hecho, algunas de ellas no tienen ningún tipo de capacidad descriptiva. Acuña el término “falacia descriptiva” y divide los enunciados en “constatativos” y “performativos”. Los segundos no constatan una realidad, sino que son enfocados a la acción, a la creación de la propia

realidad. No pueden, por ejemplo, ser calificados como verdaderos o falsos. Su función, o más bien diríamos su efecto, es otro.

Sin embargo, Austin pone de manifiesto la necesidad de cierto nivel de autoridad en la formulación de ciertos enunciados performativos para que estos sean efectivos (Austin 1998). Nos habla, por ejemplo, del acto de bautizar barcos mediante el acto de romper una botella contra el cuerpo de los mismos, poniendo de manifiesto que la efectividad del bautizo no depende únicamente del propio hecho de romper la botella y nombrar al navío (Mendia Azkue et al., 2014)

En esta misma línea, Butler (2002) recupera la noción de performatividad de Austin, problematizándola junto a otras aportaciones teóricas, para pensarla en relación al sexo-género. Afirma que “en contra de la idea de que la performatividad es la expresión eficaz de una voluntad humana en el lenguaje, este texto apunta a redefinir la performatividad como una modalidad específica del poder; entendido como discurso” (Butler 2002: 267).

A través de la lectura de Derrida (1977), Butler dispone que la performatividad no es un juego de repetición neutral. La función performativa es siempre derivativa. Es decir, somos capaces de “citar” a través del lenguaje aquello que previamente existe y es reificado a través de nuestra cita (Azkue et al., 2014). Sin embargo, y ahí es donde reside la capacidad de cambio, la cita nunca es exacta. De esta manera, nos propone la siguiente pregunta: “¿En qué medida obtiene el discurso la autoridad necesaria para hacer realidad lo que nombra mediante una cita de las convenciones de autoridad?” (Butler 2002: 35).

La mirada feminista ha supuesto no sólo prestar atención a los elementos del sistema sexo-género al hablar de los flujos de poder dentro de los discursos, sino asimismo una mirada global a la propia metodología de análisis que contempla aspectos teóricos, epistemológicos y técnicos de las misma (Azkue et al., 2014)

Por lo tanto, se considera necesario para esta investigación el poder vincular el Análisis Crítico del Discurso con el enfoque teórico feminista, que es lo que algunas autoras han denominado el Análisis Crítico del Discurso con perspectiva feminista (ACDF), el cual supone referirnos a una mirada amplia e integral desde la cual enfocar los procesos de investigación.

Como en tantas otras disciplinas, la investigación feminista ha planteado la necesidad de un espacio propio desde el cual poder poner de manifiesto algunas contradicciones, puntos de vista propios e intereses y, a la vez, contribuir a los debates y corpus de las disciplinas. En palabras de Michelle Lazar (2007: 144), podríamos afirmar que “las académicas del discurso feministas pueden aprender mucho de las interconexiones entre las particularidades de las estrategias discursivas empleadas en varias formas de desigualdad social y opresión que puede reflejarse en el análisis crítico feminista y en las estrategias para el cambio social”.

En el terreno del análisis del discurso, la historia del feminismo nos habla de desplazar las miradas, o más bien de ampliarlas. Desde un inicial interés por “las mujeres y el habla” –más centrado en el análisis del uso diferencial del lenguaje que en las causas detrás de ello–, hacia enfoques más funcionales –centrados en pensar los roles diferenciales de hombres y mujeres en el habla, dando lugar a menudo a interpretaciones muy esencialistas y poco centradas en el poder–, hasta llegar a enfoques que ponen el acento en las circunstancias y entornos en los que el lenguaje se produce y que el mismo lenguaje produce: “el énfasis se

desplaza desde las cuestiones internas del individuo hasta el campo de la interacción, y en última instancia, el institucional. Más que una propiedad de los individuos, estas analistas consideran el género como una característica emergente de las situaciones sociales” (West, C. et al., 2000: 203).

Evidentemente, el debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala se encuentra estrechamente vinculado con las relaciones de poder y con las desigualdades existentes en nuestra sociedad y dentro del sistema sexo-género, lo cual se evidencia, como hemos mencionado anteriormente, a través del lenguaje. En la bibliografía respecto del ACD es común relacionar este tipo de estudios con conceptos tales como “poder”, “crítica” o “ideología”. El análisis crítico del discurso facilita la comprensión y, a veces, la transformación de esas relaciones de poder.

Para el ACD, el lenguaje adquiere poder en la medida en que es utilizado por personas poderosas, pues puede utilizarse para desafiar, subvertir o alterar las relaciones de poder a corto y largo plazo. Según esta perspectiva, resulta de vital importancia poner atención a “los modos en que se utilizan las formas lingüísticas en diversas expresiones y manipulaciones del poder” (Wodak, 2003:1); para estos analistas críticos, lejos de centrar su visión en el texto hablado o escrito de forma aislada, amplían su perspectiva describiendo y teorizando sobre: “los procesos y las estructuras sociales que dan lugar a la producción de un texto, así como las estructuras sociales y los procesos en los cuales los individuos o los grupos, en tanto que sujetos históricos, crean sentidos en su interacción con textos” (Wodak, 2003: 19)

Chilton y Schäffner (2000: 304-307), por su parte, al relacionar las situaciones y los procesos políticos con los distintos niveles de organización del discurso establecen un sistema de análisis

político sustentado en una categoría intermedia a la que denominan “funciones estratégicas”. Según el planteamiento de los autores, dentro de esta categoría se incluyen cuatro estrategias discursivas que engloban aquellos mecanismos y tácticas de orden retórico cuya finalidad es, en esencia, política:

- a) **Coerción:** bajo esta estrategia se manifiestan aquellos actos de habla que implican sanciones legales y físicas (órdenes, leyes, edictos, etc.) Otras formas de comportamiento coercitivo se manifiestan en quienes tienen la posibilidad de ejercer el poder controlando el uso que otros hacen del lenguaje, mediante la censura o el control de acceso a la información.
- b) **Resistencia, oposición y protesta:** son formas de discurso, características de aquellos que se oponen al poder y/o los que carecen de él.
- c) **Encubrimientos:** suponen el control cualitativo o cuantitativo de la información. El encubrimiento puede ir desde la divulgación de una información incompleta o inadecuada hasta la franca censura.
- d) **Legitimación/deslegitimación:** la legitimación consiste en auto presentarse de manera positiva, haciendo alarde de los propios logros con el fin de justificar determinadas acciones. Por el contrario, la deslegitimación presenta a los otros enfatizando sus aspectos negativos con la finalidad de restar espacio a sus producciones discursivas en un contexto de interacción específico. También se usa, entre otras cosas, para dañar la imagen del “otro”.

3.1. DISCURSO E IDEOLOGÍA

Uno de los planteamientos fundamentales del ACD es el hecho de que el discurso realiza una labor ideológica. Además, plantea que “las ideologías consisten en representaciones sociales que definen la identidad social de un grupo, es decir, sus creencias compartidas acerca de sus condiciones fundamentales y sus modos de existencia y reproducción” (Van Dijk, 2005:10).

En ese sentido, las ideologías sirven para organizar y fundamentar las representaciones sociales compartidas por los miembros de determinados grupos. Adicionalmente, menciona que las ideologías pueden ser utilizadas tanto para legitimar la dominación como para articular la resistencia en las relaciones de poder, como las organizaciones feministas u organizaciones pacifistas. En el debate político que se desarrolla en torno a la despenalización del aborto, los actores emiten discursos situados desde determinada postura política e ideológica y, por supuesto, desde una perspectiva de género.

Cumpliendo con las etapas metodológicas de la presente investigación, se han identificado a las diferentes coyunturas políticas en el período comprendido entre 2013 y 2017 donde se ha desarrollado el debate sobre la despenalización del aborto, así como los actores presentes en las coyunturas políticas priorizadas. Posteriormente, se han creado categorías generales para identificar y agrupar a los actores involucrados en el debate político y se realiza una identificación de las macroproposiciones semánticas o tópicos textuales, es decir, las ideas o conceptos generales presentes en los textos a analizar.

Es necesario resaltar que en el desarrollo del análisis aparecen actores que se asumen con una postura “pro-vida”, quienes sostienen el argumento de que la vida comienza en el momento de

la “concepción” (fecundación) y sostienen que el aborto “es un crimen gravísimo contra el ser humano más indefenso, por lo que pretender que el aborto sea un derecho de las mujeres es algo monstruoso”. Cabe mencionar que, quienes por otro lado se sitúan a favor del derecho a decidir de las mujeres sobre abortar o no, consideran que estos grupos, lejos de estar a favor de la vida, están en contra de los derechos de las mujeres; por lo que se les reconoce como grupos “anti derechos”.

Van Dijk menciona que el análisis de las macroproposiciones y macroestructuras contribuye para identificar la ideología y los prejuicios presentes en el texto y, por lo tanto, las estrategias de legitimación del poder. Para esta investigación, el ACD se aplica en aquellos textos donde se encuentren presentes las estrategias de nominación y predicación de los actores políticos y sociales.

En seguimiento a lo planteado por Sánchez (2006) sobre el concepto de actor (colectivo) desde el enfoque de la ciencia política, se identificó a los siguientes actores agrupados en tres categorías: a) Actores religiosos (Conferencia Episcopal de Guatemala y Alianza Evangélica); b) Actores estatales / Funcionarios Públicos (Presidente de la República, Diputados al Congreso de la República y Alcalde de la Municipalidad de Guatemala) y c) Organizaciones de Sociedad Civil (Asociación La Familia Importa, Asociación “Sí a la Vida”). Se seleccionó a estos actores, considerando su nivel de actuación, permanencia en las cinco coyunturas políticas a analizar, así como las posturas asumidas respecto a la despenalización del aborto. Se decidió realizar el análisis del discurso particularmente de los actores que se oponen a la despenalización del aborto en Guatemala, centrándonos en sus argumentos, recurrencias, ausencias y falacias.

Es importante resaltar que no todos los actores están presentes en todas las coyunturas políticas, algunos son recurrentes y otros solo aparecen en momentos específicos. En el análisis se hace énfasis en el acercamiento que el actor político hace en relación al tema de la despenalización del aborto en Guatemala y la forma cómo justifica su punto de vista. También es necesario mencionar que existe una vinculación muy fuerte entre las Iglesias y el Estado, siendo los discursos de los Funcionarios Públicos influenciados por los posicionamientos de las Iglesias respecto a la despenalización del aborto en Guatemala. Esto se evidencia en esta investigación, tanto en las declaraciones como en las acciones realizadas por el Congreso de la República, el ex Presidente Otto Pérez Molina, el ex Alcalde Álvaro Arzú, entre otros.

La búsqueda y selección del corpus discursivo para el análisis se realiza a partir de la indagación en sitios web institucionales, comunicados, pronunciamientos o declaraciones realizadas por los actores políticos identificados en cada una de las cinco coyunturas políticas seleccionadas en el período comprendido entre 2013 y 2017:

- 43ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (2013)
- Presentación de la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala (2016)
- Presentación de la iniciativa 5376 “Ley Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas” (2017).
- Llegada del barco “Adelaide” de *Women On Waves* (2017)

- Presentación de la iniciativa de ley 5272 “Ley de protección a la vida y a la familia” (2017)

El proceso de análisis del ACD a partir de las macroestructuras semánticas se explica a través del diagrama siguiente:

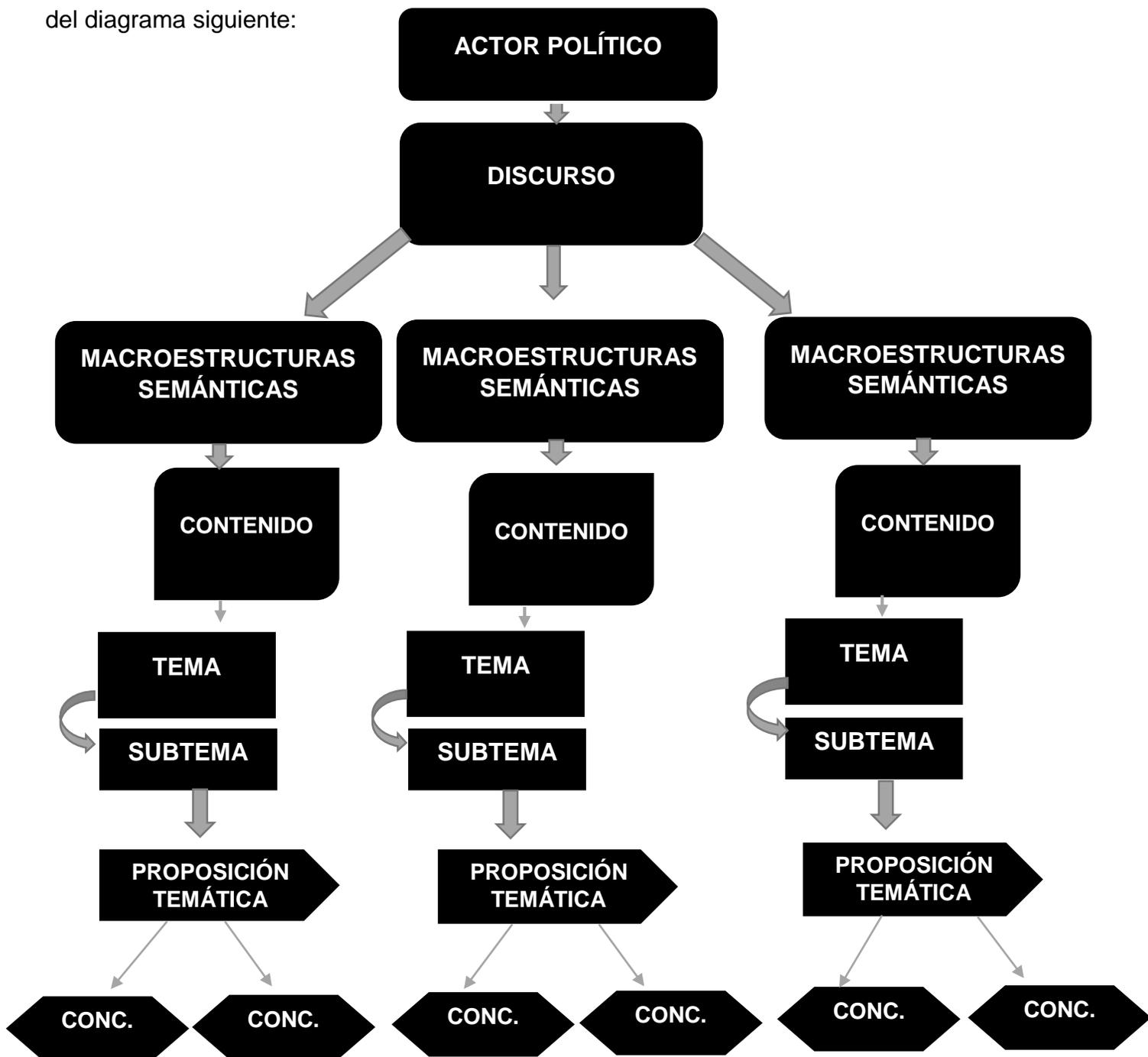


Figura 1.

3.2. ANÁLISIS DEL DEBATE SOBRE EL ABORTO EN GUATEMALA

El debate sobre la despenalización del aborto plantea el reto de decidir sobre un conflicto en el que están implicados principios democráticos fundamentales: la libertad de conciencia, el laicismo, el derecho a la no intervención del Estado en cuestiones de la intimidad y privacidad. Las personas que defienden “el derecho a decidir”, que postulan la maternidad como una decisión voluntaria, plantean el aborto como el último recurso de la libertad reproductiva ante un embarazo no deseado –o ante uno deseado, pero con malformaciones graves del producto o que implique riesgo para la salud de la mujer- pero no se quedan ahí: subrayan que se requiere cambiar el contexto social que condiciona la toma de decisiones de las mujeres y de los hombres.

Esto, dicho llanamente, va más allá de simplemente establecer un conjunto de leyes y servicios médicos, hasta hoy insuficientes; supone un rediseño fundamental de la vida social y sus relaciones de reproducción. Esta perspectiva define que, en sociedades plurales donde la responsabilidad de los hijos es individual, la condición principal para la decisión de interrumpir o no un embarazo pasa por la libertad de conciencia. La realidad contundente de las mujeres que abortan debería ajustar la legislación y el papel del Estado debería limitarse a garantizar a todas las mujeres el acceso a buenos servicios de aborto en los hospitales públicos (Lamas, 2003).

Como se mencionó anteriormente, en esta investigación interesa conocer, sobre todo, los planteamientos en el discurso de los actores políticos que han manifestado su oposición a la despenalización del aborto en las diferentes coyunturas identificadas, por esa razón no se profundiza sobre el discurso de quienes defienden la despenalización de aborto como un derecho.

3.2.1. ACTORES PRINCIPALES DE LA OPOSICIÓN

En el marco de la 43ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) se pudo identificar como actores políticos que se oponen a la despenalización del aborto a la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG), la Alianza Evangélica de Guatemala (AEG), el Presidente de la República, Otto Pérez Molina y organizaciones anti derechos como la Asociación “Sí a la Vida”, entre otras.

De igual manera, entre los actores políticos identificados que se oponen a la implementación de la Política de Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada y a la aprobación de la iniciativa 5376 “Ley de Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas” se encuentran la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) y la Asociación La Familia Importa (AFI).

Estos mismos actores –CEG y AFI- manifiestan su oposición a la llegada del Barco “*Adelaide*” de la organización holandesa *Women On Waves* a Guatemala; y, además, se suman el ex Alcalde de la Ciudad de Guatemala: Álvaro Arzú, Diputados al Congreso de la República de Guatemala y el Ejército. Posteriormente, son los Diputados quienes presentan la iniciativa 5272 “Ley para la Protección de la Vida y la Familia”, que abre una nueva coyuntura política de debate en torno a la despenalización y el acceso al aborto en Guatemala. Esta propuesta es respaldada por organizaciones anti derechos de las mujeres como la Asociación La Familia Importa (AFI).

3.2.2. ACTORES RELIGIOSOS

3.2.2.1. CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA (CEG)

La Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) es una institución permanente de la iglesia católica, cuya asamblea está compuesta por los obispos que ejercen sus funciones pastorales en Guatemala. Entre las prioridades pastorales de la Conferencia se encuentran: "renovar el encuentro y seguimiento de Jesucristo a través de la evangelización, promover una evangelización activa y que se pueda disfrutar, promover un laicado que pueda responder en todos los ámbitos de la sociedad guatemalteca, promover la eucaristía, reforzar el compromiso de la Iglesia con los menos favorecidos y elaborar un plan de formación específico para agentes de pastoral y responsables de las comunidades, grupos y asociaciones" (CEG, 2008).

La CEG se ha manifestado a través de diversos medios, tomando una posición en contra de cualquier intento de despenalización del aborto en todas las coyunturas políticas seleccionadas para esta investigación. Esto responde, además, a acciones realizadas en el ámbito internacional y regional por la iglesia católica, jugando un rol poderoso entre los actores religiosos en las Naciones Unidas. La Santa Sede es el gobierno de la Iglesia Católica Romana, quien desde hace tiempo ha reclamado que debe ser considerado como Estado con derecho a privilegios de participación en los espacios de política internacional, por lo que en esa esfera juega un doble papel: como institución religiosa y como actor político. El Vaticano, por su parte, también ha jugado un papel importante en determinados momentos solicitando a las Conferencias Episcopales a nivel mundial que presionen a sus gobiernos para oponerse a posturas a favor de la despenalización del aborto; y la Conferencia Episcopal de Guatemala no es la excepción (Naureen Shameem, 2017).

3.2.2.2. ALIANZA EVANGÉLICA DE GUATEMALA (AEG)

Esta entidad eclesiástica es una asociación evangélica que se denomina Alianza Evangélica de Guatemala. De acuerdo a su sitio web institucional, sus principales desafíos son: a) Velar por el cumplimiento de las leyes en el país, así como convertirse en un agente activo cuando las mismas no se cumplan o respeten; b) Promover la no legalización de las leyes que promuevan asuntos relacionados con la vida y la moral que atenten o vayan en contra del plan de Dios, tales como: la diversidad sexual, el aborto como opción femenina de la planificación familiar, el matrimonio homosexual y otros; y c) Promover el cumplimiento de las leyes que favorecen a la persona humana, la iglesia y que no contravienen los mandatos divinos, por ejemplo: la ley del adulto mayor, etc. (AEG, 2015).

La AEG se manifestó en contra de la despenalización del aborto en el marco de la 43ª Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), junto a otras organizaciones anti derechos y la Conferencia Episcopal de Guatemala, con quienes además sostuvieron reuniones conjuntas con el presidente Otto Pérez Molina para influir en la postura del Estado de Guatemala ante la OEA respecto a la despenalización del aborto.

3.2.3. ACTORES ESTATALES / FUNCIONARIOS PÚBLICOS

3.2.3.1. OTTO PÉREZ MOLINA

Se ha identificado a Otto Pérez Molina (en adelante OPM) como un actor relevante para la temporalidad que comprende el desarrollo de esta investigación por sus pronunciamientos, especialmente durante la 43ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2013. OPM es un general retirado del Ejército de Guatemala y político guatemalteco, miembro de la fuerza de élite kaibil durante la Guerra Civil de Guatemala y luego jefe de

Inteligencia militar en la década de 1990, tuvo participación directa en el derrocamiento del presidente Jorge Serrano Elías tras el autogolpe de este en 1993 y luego en la firma de los Acuerdos de Paz en 1996.

Fue el cuadragésimo octavo presidente de la República. Se postuló para la presidencia por el Partido Patriota (PP) en las elecciones generales de Guatemala de 2011, con Roxana Baldetti como compañera de fórmula y candidata a la vicepresidencia. Es el primer militar electo popularmente en la nueva era democrática de Guatemala, que se inició en 1985, y fundador del PP, del cual fue secretario general desde su fundación, el 20 de diciembre de 2001 hasta el 20 de enero de 2009. El 2 de septiembre de 2015 renunció a la presidencia, por tener vínculos con el caso “La Línea”. El juez ligó a proceso penal y dejó en prisión preventiva al exmandatario, ya que consideró que existían suficientes indicios que lo ligaran al caso (Rodríguez, 2016).

3.2.3.2. ÁLVARO ARZÚ

Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, quien fue alcalde de la Ciudad de Guatemala por casi 20 años, también se pronunció en contra del aborto cuando en 2017 llega el Barco “*Adelaide*” de la organización *Women on Waves* a nuestro país. Arzú fue un político y empresario guatemalteco, presidente de la República de Guatemala en el período de 1996 a 2000 y cinco veces alcalde capitalino incluyendo su gestión vigente (2016-2020). En 1990 junto con el también empresario Óscar Berger, fundó el Partido de Avanzada Nacional (PAN), que lo postuló como candidato presidencial en 1990, ocupando el cuarto lugar.

En el primer gabinete de quien ganara las elecciones de 1990, Jorge Serrano Elías, fue designado Ministro de Relaciones Exteriores en el período 1991-1992. El más grande logro que tuvo el gobierno de Arzú fue la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala, el 29 de diciembre

de 1996, con la URNG. Acuerdos que se venían negociando desde 1988. Antes de tomar posesión, ya había mantenido contactos con la comandancia guerrillera y había hecho de la conclusión del proceso de negociaciones un eje de su campaña electoral (López, 2018).

El sociólogo Edelberto Torres Rivas afirma que “Guatemala es un cementerio de partidos políticos; más de 64 han desaparecido desde 1984; muy pocos han tenido una ideología definida, y demasiados de ellos fueron fundados sobre una serie de discursos variopintos, aglutinados alrededor de una sola figura que los dirige o ha dirigido. En este panteón mitológico de la política guatemalteca, Arzú durante muchos años fue un sobreviviente. Una especie de deidad que difícilmente desaparecerá. Un resabio del pensamiento de las familias que fundaron la República de Guatemala en el siglo XIX. Es el delegado que explica la historia reciente de los partidos políticos, en él también se personifica la crisis actual de representatividad” (Hernández, 2015). Álvaro Arzú falleció el 27 de abril a consecuencia de un infarto estando aún en el poder (López, 2018).

3.2.3.3. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El Congreso de la República de Guatemala es otro de los actores recurrentes en las diferentes coyunturas políticas donde el debate sobre la despenalización del aborto ha sido fuerte. Cuando el barco de *Women On Waves* llega a Guatemala, el Congreso saca un punto resolutivo para prohibir sus actividades en el país; y más tarde, varios Diputados presentan la iniciativa 5272 “Ley para la Protección de la Vida y la Familia” en donde se oponen abiertamente a la práctica del aborto e incluso pretenden prohibir que se brinde información al respecto, lo cual atenta contra quienes defienden los derechos humanos de las mujeres, particularmente sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Es preciso hacer referencia a que, en esta investigación, el

concepto de discurso político parlamentario es clave, ya que es un tipo de discurso público que requiere un contexto particular; según van Dijk “[hay que] prestar atención al discurso parlamentario, especialmente porque allí pueden enfrentarse abiertamente diferentes ideologías, opiniones e intereses, sobre todo cuando se trata de cuestiones delicadas” (Van Dijk, 1999: 239).

3.2.3.4. EJÉRCITO DE GUATEMALA

Por otro lado, resulta interesante la aparición de un actor político que anteriormente no se había manifestado sobre el tema del aborto: El Ejército de Guatemala. Esta institución manifiesta una oposición abierta a la temática cuando el Barco “*Adelaide*” llega a Guatemala, emitiendo inmediatamente un comunicado de prensa para exigir la salida del barco del territorio guatemalteco.

Al respecto, la teóloga Gabriela Miranda (2017) menciona que “el ejército se creó para defender al Estado contra todo aquello que atente en su contra. Para un Estado oligarca, patriarcal y racista, la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos es un atentado. Entre otras cosas porque todo acto de decidir lo es, pero, que un grupo humano que ha sido sometido justamente desde el control de sus cuerpos, como lo son las mujeres, decida sobre lo que quiere hacer con ese cuerpo, es una abrupta rebeldía que pone en cuestionamiento una forma de opresión legitimada, garantizada y reproducida por las costumbres, las buenas maneras, la moda, la medicina y por supuesto por la ley, pero ahora se hace patente que también con las armas”.

3.2.4. ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL

3.2.4.1. ASOCIACIÓN LA FAMILIA IMPORTA (AFI)

Durante los últimos años, las organizaciones de sociedad civil anti derechos se han esforzado por copiar los métodos organizativos y el nivel de participación feminista y de la sociedad civil progresista en diversos espacios de incidencia política a nivel nacional e internacional. En Guatemala, estas organizaciones aparecen como actores políticos recurrentes con pronunciamientos en contra de la despenalización del aborto en el país y a lo largo del tiempo han ido reconfigurando sus estrategias de acción política.

Una de esas organizaciones es La Asociación La Familia Importa (AFI) que, de acuerdo a su página web institucional, se definen como una asociación civil no lucrativa, que reúne a personas, instituciones y organizaciones en una plataforma de participación ciudadana para promover la protección y el fortalecimiento de la familia. Además, mencionan que generan acciones formativas, jurídicas y de comunicación de incidencia a nivel nacional e internacional que motiven a la sociedad guatemalteca a reconocer a la familia como base del desarrollo, exalte su valor y la proteja ante las amenazas.

Su misión es desarrollar e impulsar acciones para la protección y fortalecimiento de la familia como base fundamental de la sociedad, para garantizar su desarrollo integral, preservar su identidad natural y asegurar su permanencia. Su visión es ser el referente a nivel nacional de las acciones públicas y privadas que protejan y promuevan a la familia y la dignidad de la persona en todas sus etapas.

AFI se ha manifestado en contra de la despenalización del aborto en innumerables ocasiones y en el período que comprende a esta investigación se encontraron pronunciamientos realizados en la mayoría de las coyunturas políticas.

3.2.4.2. ASOCIACIÓN SÍ A LA VIDA

En el marco de la 43ª Asamblea de la OEA, aparece la Asociación Sí a la Vida, que, de acuerdo a su página web, se definen como una asociación guatemalteca pro-vida sin fines de lucro, que promueve y defiende el valor y dignidad de la vida humana desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. Afirman que brindan apoyo a mujeres que se enfrentan a un embarazo inesperado y que, por diferentes motivos, están en situación de riesgo, siendo su meta el que salgan adelante las “dos personas”: madre e hijo.

Defienden la idea de que toda vida es digna y debe ser protegida y celebrada desde la concepción hasta la muerte natural. Creen que el aborto no es la decisión de una persona frente a sí misma, sino más bien la decisión de una persona humana, la madre, frente a otra persona humana, el hijo. Este actor no aparece en el resto de las coyunturas políticas priorizadas para esta investigación.



Figura 2

Resulta importante evidenciar que entre los diferentes actores que se oponen a la despenalización del aborto en Guatemala también existen vinculaciones. Es innegable la relación existente entre las Iglesias con los Funcionarios Públicos, así como la relación existente entre Iglesias y organizaciones de sociedad civil, quienes defienden una agenda antiaborto, reproduciendo los mismos discursos que las Iglesias. De igual manera, la vinculación existente entre organizaciones de la oposición y Funcionarios Públicos, puesto que también existen alianzas y convenios entre gobierno y sociedad civil e incluso Funcionarios Públicos que han sido integrantes de estas organizaciones y que continúan su trabajo dentro del gobierno con la misma agenda antiaborto. Esta interrelación se puede visibilizar en el siguiente diagrama:

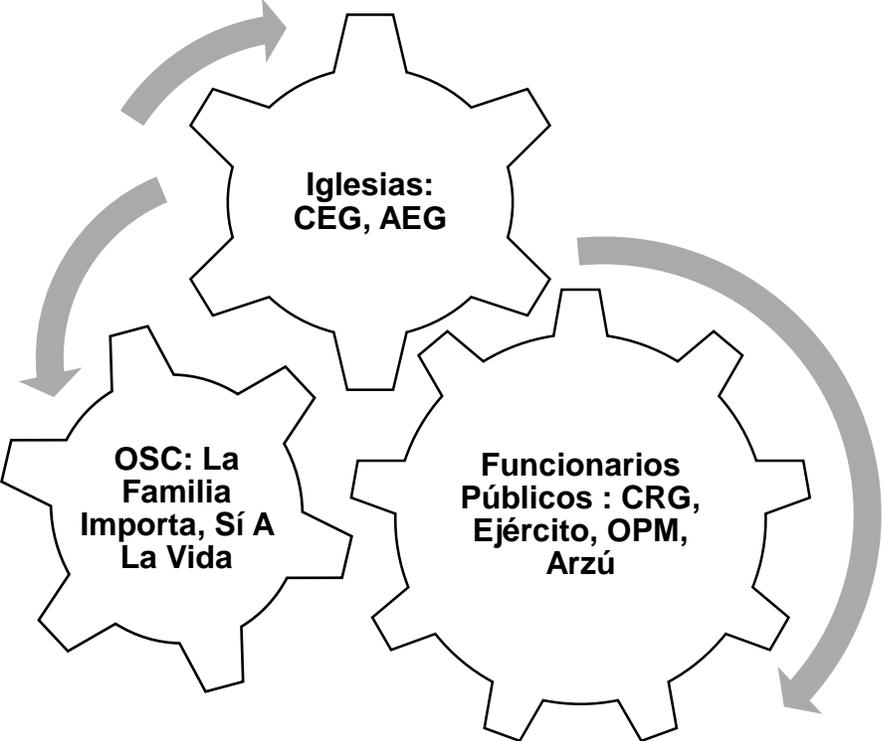


Figura 3

3.3. PRINCIPALES DISCURSOS DE LA OPOSICIÓN

Según un estudio realizado por Naureen Shameem (2017) para *Association for Women's Rights in Development (AWID)* y el Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos, los actores que usan argumentos basados en interpretaciones de la religión, la cultura y la tradición desde posiciones anti derechos y que utilizan una retórica vinculada a la soberanía estatal, han avanzado muchísimo en los últimos años en la implementación e institucionalización de su agenda regresiva en instituciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Cualquier persona que participe en estas negociaciones políticas o las observe, notará que la “batalla por los derechos” se libra, en gran parte, en el plano del lenguaje y la retórica. Muchos actores conservadores se han reagrupado de manera creativa y efectiva en esta área, logrando un mayor éxito en su objetivo de socavar los derechos relacionados con el género y la sexualidad.

Los actores ultraconservadores han desarrollado todo un espectro de discursos que ahora utilizan en los espacios políticos de derechos humanos internacionales, regionales y nacionales. Estos argumentos tienden a manipular conceptos ligados a la religión, la cultura, la tradición y la soberanía nacional para impulsar sus objetivos regresivos que buscan un cambio de paradigma.

Estos discursos engañosos van en contra de los estándares de derechos humanos universales y a veces ni siquiera tienen coherencia interna. A menudo, los principios que defienden no son ni siquiera consistentes con las políticas internas de los Estados que los promueven. Sin embargo, no se puede negar que, con todo eso, su accionar cada vez es más efectivo.

En la actualidad, los actores que se oponen a temáticas relacionadas con el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos se les ve cada vez más hablando en el lenguaje de los derechos humanos e incidiendo en muchos espacios de toma de decisiones políticas. Esto se puede observar a nivel internacional, regional y nacional, especialmente en la elaboración y el uso de una argumentación regresiva basados en una supuesta ciencia social (Naureen Shameem, 2017).

Para el desarrollo del análisis en la presente investigación se realiza, en primer lugar, una identificación de las principales macroproposiciones de todos los actores políticos en cada una de las coyunturas políticas priorizadas. Dentro de la estructura ideológica, las proposiciones tienen un rol útil, ya que permiten la identificación de las unidades analíticas y se expresan, generalmente, mediante oraciones simples. En términos de van Dijk, “las proposiciones son unidades de significado que tradicionalmente se han definido como significados que expresan un pensamiento completo” (Van Dijk, 2005: 25).

El mismo autor señala que las proposiciones se expresan como “oraciones simples” y se componen de un predicado y uno o más elementos (Van Dijk, 2005: 25). Éstas “facilitan que hablemos o escribamos sobre las creencias con un lenguaje natural [...] como una red de nodos conceptuales” (Van Dijk, 2005: 26). El discurso se organiza en proposiciones “una oración expresa una o más proposiciones; es decir, ideas que pueden ser verdaderas o falsas o que (intuitivamente hablando) expresan un pensamiento completo” (van Dijk, 2005: 65).

De acuerdo con la teoría del ACD, la comprensión de las proposiciones y su secuencialidad genera el entendimiento global del texto, por eso es posible ejercer un control muy fuerte sobre el discurso a través de la elección y la limitación de los temas tratados.

3.3.1. EL ABORTO EN DEBATE EN LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA EN ANTIGUA, GUATEMALA

La despenalización del aborto fue uno de los temas abordados durante la 43ª Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada en Antigua, Guatemala del 04 al 06 de junio de 2013. En esta coyuntura política destacan los pronunciamientos por parte del Presidente de la República, Otto Pérez Molina, la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) y la Asociación Sí a La Vida. Además, por declaraciones del mismo presidente, se evidenció la influencia de la Conferencia Episcopal de Guatemala y la Alianza Evangélica de Guatemala en la postura tomada por el Estado de Guatemala en contra de despenalizar el aborto en el país. Sin embargo, la AEG no realiza un pronunciamiento específico, sino que se suma al comunicado de la Asociación Sí a La Vida y otras organizaciones anti derechos que se oponen a la despenalización del aborto.

En el caso de OPM se ha podido identificar dos macroproposiciones principales que se resumen en:

Macroproposición 1: “Guatemala, por ser un país conservador, está contra del aborto”.

Macroproposición 2: “Guatemala no está a favor del aborto, sino que apoya el derecho a la vida”.

El Presidente Otto Pérez Molina reconoció públicamente haber sostenido reuniones con representantes de la Conferencia Episcopal de Guatemala y de la Alianza Evangélica de Guatemala para fijar una postura frente al aborto en la OEA. Este hecho sorprendió a muchos de los representantes presentes en el evento, particularmente porque un funcionario público

acepta públicamente actuar en contra del principio de laicidad del Estado, el cual evidentemente no fue respetado (Prensa Gráfica, 2013).

Al respecto, la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) publica un comunicado de prensa en donde se han identificado dos macroproposiciones principales:

Macroproposición uno: “el aborto es una violación al derecho natural a la vida del no nacido. Es un delito contra la dignidad y la vida de una persona humana en un estado de total inocencia, indefensión y dependencia”.

Macroproposición dos: “la maldad del aborto no se sustenta en credo religioso alguno sino en el derecho inherente de toda persona a la vida, incluso antes de nacer”.

Durante la misma coyuntura política se presenta un comunicado por parte de la Asociación Sí a La Vida en donde se identificaron las siguientes dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “defendemos como propios e inherentes a la naturaleza del ser humano el derecho a la vida desde el momento de la concepción”.

Macroproposición dos: “estas políticas parecieran tener fines loables y beneficios para la sociedad, pero lo que realmente buscan es despenalizar o legalizar el aborto para que de ser un crimen pase a considerarse como “un derecho” que la mujer tiene sobre su propio cuerpo”.

3.3.2. EL ABORTO EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

En 2016 y 2017 el debate sobre la despenalización del aborto se abrió nuevamente cuando la Diputada Sandra Morán conjuntamente con la Asociación Mujeres Transformando El Mundo (MTM) presentan la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala y, posteriormente, se realiza la presentación de la iniciativa 5376 Ley Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas”.

En estas dos coyunturas políticas destacan los pronunciamientos de oposición a esta iniciativa por parte de la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) y de la Asociación La Familia Importa (AFI).

A partir de esta coyuntura, ambos actores permanecen en el debate en torno a la despenalización del aborto durante 2016 y 2017. En el caso de la CEG se ha podido identificar las siguientes dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “la legalización del aborto contraviene el principio constitucional que ‘el Estado debe defender la vida humana desde su concepción””.

Macroproposición dos: “reconocemos la presión de una cruel agenda abortista en la que lamentablemente Naciones Unidas juega un papel protagónico”.

De igual manera, la Asociación La Familia Importa (AFI) publicó un comunicado en contra de esta política pública, en donde se pudo identificar las siguientes dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “todo esto lo hacen en flagrante violación a la Constitución de Guatemala, la que señala desde su artículo 3º lo siguiente: ‘Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona’”.

Macroproposición dos: “el aborto por violación no soluciona nada; más bien garantiza la impunidad de violador y le incentiva a reiterar sus prácticas violencias y perpetuar el abuso”.

3.3.3. EL DEBATE SOBRE EL ABORTO Y BARCO DE *WOMEN ON WAVES*

El 23 de febrero de 2017 llega a Guatemala en Barco “*Adelaide*” de la organización Women on Waves, lo cual provocó la reacción varios actores políticos, entre los que destacan nuevamente la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) y la Asociación La Familia Importa (AFI); y acá también existen pronunciamientos por parte de Diputados al Congreso de la República, el Alcalde de la Municipalidad de Guatemala, Álvaro Arzú y el Ejército de Guatemala.

En el caso de los pronunciamientos realizados por la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG) durante esta coyuntura política se pudo identificar las siguientes dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “manifestamos nuestro compromiso con la defensa de la vida desde la concepción como lo consagra nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo tercero. Así mismo queremos expresar nuestro apoyo a las acciones tomadas por el

Presidente de la República, Jimmy Morales, el Ministerio de Relaciones Exteriores y a las diferentes instancias del gobierno que han protegido y resguardado la legislación de nuestro país”.

Macroproposición dos: “como Iglesia Católica promovemos y defendemos la dignidad de todo ser humano y es por eso que hacemos un llamado a toda la población guatemalteca para que permanezcan alertas ante cualquier acción de organizaciones que pretendan atentar contra el derecho fundamental a la vida humana de los guatemaltecos”.

Por otra parte, la Asociación La Familia Importa (AFI) también realiza un comunicado respecto a la llegada del Barco *Women on Waves*, en el cual se ubicaron las siguientes dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “*Women on Waves* es una organización criminal que se escuda en el derecho internacional. Son la cabeza de un grupo nacional e internacional de delincuencia organizada”.

Macroproposición dos: “¡Hoy más que nunca te necesitamos a ti y a todos los guatemaltecos que defendemos la vida desde la concepción para que te unas a nosotros! Juntos podemos luchar más fuerte, con más entusiasmo, con mejores argumentos y encontrar soluciones a los problemas que hoy son utilizados como un estandarte para promover la cultura de la muerte”.

El Congreso de la República de Guatemala emitió un punto resolutivo en donde se identifican dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “el CRG resuelve rechazar categóricamente la llegada del barco de la organización Women on Waves para realizar abortos en nuestro país”.

Macroproposición dos: “el CRG resuelve solicitar al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio correspondiente para que de manera urgente solicite que el barco de la organización *Women on Waves* se retire inmediatamente del territorio guatemalteco”.

Como se mencionó anteriormente, el ejército también se pronunció con un comunicado sobre la llegada del barco de *Women on Waves*, en donde se pudo ubicar la siguiente Macroproposición: El ejército de Guatemala como responsable del mar territorial y con instrucciones del Comandante General del Ejército, apegado a la Constitución Política de la República, referente a la preservación de la vida humana y leyes vigentes de nuestro país no permitirá que esta ONG efectúe estas actividades.

El entonces Alcalde Municipal de Guatemala, Álvaro Arzú, también se pronuncia respecto a esta coyuntura política en donde se identifica la siguiente Macroproposición: “Guatemala reconoce como aguas internacionales a partir de las 12 millas náuticas. Un barco extranjero que no respeta esos límites y se niega a acatar las órdenes y leyes nacionales DEBE ser hundido inmediatamente por la Marina Nacional” (Illescas, 2017).

3.3.4. INICIATIVA 5272 “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA FAMILIA”

Por otra parte, la iniciativa 5272 “Ley para la protección de la vida y la familia” fue presentada en abril de 2017 por varios diputados al Congreso de la República de Guatemala, pretendiendo legislar a partir de los postulados de la Coordinadora Evangélica Nacional, quien fue la organización religiosa que presentó la iniciativa junto con el Diputado Aníbal Rojas.

Coordinadora Evangélica Nacional



Diputado	Partido Político
Aníbal Estuardo Rojas Espino	Visión con Valores (VIVA)
Juan José Porras Castillo	Visión con Valores (VIVA)
Juan Manuel Díaz-Durán Méndez	Visión con Valores (VIVA)
Aracely Chavarría Cabrera de Recinos	Movimiento Reformador
Víctor Manuel Estrada Orellana	Movimiento Reformador
Christian Jacques Boussinot Nuila	TODOS
María Cristina Quinto García	FCN
Edgar Armando Sandoval Trigueros	FCN
Marcos Fernando Yax Guinea	FCN
Víctor Manuel Cruz Clavería	FCN
Iliana Guadalupe Calles Domínguez	FCN
Héctor Melvyn Caná Rivera	UNE
Marco Antonio Lemus Salguero	UNE
Mario Velásquez Pérez	CREO
José De La Cruz Cutzal Mijango	Alianza Ciudadana
Raúl Romero Segura	FUERZA

Julio Francisco Lainfiesta Rímola	UCN
Rudy Roberto Castañeda Reyes	UCN

Fuente: Congreso de la República de Guatemala

En la iniciativa de ley, específicamente en su exposición de motivos, se pudo identificar las siguientes dos macroproposiciones:

Macroproposición uno: “históricamente el Estado de Guatemala ha sido respetuoso del derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción”.

Macroproposición dos: “resulta imperativo para el Estado de Guatemala adoptar las medidas legislativas pertinentes a efecto de proteger a los habitantes de la república de toda acción que represente una amenaza al equilibrio de nuestra sociedad y un peligro para la paz y la convivencia armónica entre la gran mayoría de guatemaltecos”.

Como se puede observar en las macroproposiciones identificadas en los discursos de los diferentes actores que han manifestado oposición a la despenalización del aborto, algunos conceptos generales anti derechos como “el derecho a la vida” ocupan un lugar destacado. Además, se hace referencia al aborto como “crimen” o como parte de una “cultura de la muerte”. De igual manera, se habla de la importancia de defender la “soberanía nacional” y la “dignidad humana”.

3.4.1. DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida es un derecho humano que está expresado en varios instrumentos del derecho internacional de derechos humanos y en la Constitución Política de la República de Guatemala. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece que “el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.¹¹

Los actores que se oponen a la despenalización del aborto a nivel internacional y nacional buscan apropiarse del derecho a la vida para ponerlo al servicio de su misión en contra del aborto. En el ámbito internacional, se puede encontrar a muchas organizaciones anti derechos que afirman que entre sus focos principales de interés en derechos humanos se encuentra la vida. En Guatemala se puede observar que todos los actores identificados como opositores a la despenalización del aborto en las diferentes coyunturas políticas hacen referencia a la defensa del “derecho a la vida”, establecido en el Artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

Esto no es casualidad pues en el plano internacional, el Vaticano, por su parte, intenta relacionar siempre el derecho a la vida establecido en el PIDCP y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) con su propia advertencia doctrinal de que la vida humana comienza en el momento de la concepción, redoblando su apuesta a este discurso engañoso diciendo que “no se puede comprometer el derecho de una persona a la vida, desde la concepción hasta su

¹¹ PIDCP artículo 6.

muerte natural” y que se trata de un valor ético fundamental, “patrimonio común de la moralidad universal”.

Esta reivindicación del derecho a la vida como fundamento de una norma antiaborto resulta ser bastante estratégica, puesto que se trata de un derecho que no puede violarse bajo ninguna circunstancia y es un estándar legal vinculante. Sin embargo, es preciso mencionar que la idea de que el derecho a la vida comienza desde la concepción no tiene apoyo en instrumentos de derechos humanos a nivel internacional.

“El Comité de Derechos Humanos no tiene jurisprudencia ni textos interpretativos que extiendan el derecho a la vida al período anterior al nacimiento. De hecho, la jurisprudencia regional en derechos humanos establece que un feto no es titular del derecho a la vida. Ningún instrumento universal de derechos humanos ha establecido que el derecho a la vida debe aplicarse antes del nacimiento. Por el contrario, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que ‘Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos’ y los materiales preparatorios indican que se utilizó intencionalmente el término ‘nacen’ para confirmar que los derechos protegidos en la DUDH son inherentes desde el nacimiento” (Naureen Shameem, 2017:72).

De acuerdo a Carl Sagan (1998), “hoy por hoy no existe el derecho a la vida en ninguna sociedad de la Tierra, ni ha existido en el pasado (con unas pocas excepciones, como los jainistas de la India): criamos animales de granja para su sacrificio, destruimos bosques, contaminamos ríos y lagos hasta que ningún pez puede vivir en ellos, matamos ciervos y alces por deporte, leopardos por su piel y ballenas para hacer abono, atrapamos delfines que se debaten faltos de aire en las grandes redes para atunes, matamos cachorros de foca a palos, y

cada día provocamos la extinción de una especie. Todas esas bestias y plantas son seres vivos como nosotros”.

“Lo que (supuestamente) está protegido no es la vida en sí, sino la vida humana. Aun con esa protección, el homicidio ocasional es un hecho corriente en las ciudades y libramos guerras «convencionales» con un coste tan elevado que por lo general preferimos no pensar demasiado en ello. (Significativamente, suelen justificarse las matanzas en masa organizadas por los estados redefiniendo como subhumanos a nuestros adversarios de raza, nacionalidad, religión o ideología.) Esa protección, ese derecho a la vida, no reza para los 40,000 niños menores de cinco años que mueren cada día en el planeta por causa de inanición, deshidratación, enfermedades y negligencias que habrían podido evitarse” (Sagan, 1998).

Además, es evidente que la mayoría de actores que defienden el “derecho a la vida”, no se refieren a cualquier tipo de vida, sino especialmente a la vida, sin embargo, no todas las vidas humanas, porque muchos actores que se posicionan en contra de aborto y “a favor de la vida” son los mismos que se posicionan a favor de la “pena de muerte”. De hecho, los actores de la oposición no suelen pronunciarse sobre el impacto significativo que tienen los abortos inseguros en la salud y la vida de las mujeres, pues contribuyen a la morbilidad y mortalidad materna en el país.

3.4.2. SOBERANÍA NACIONAL

El tema de la soberanía nacional es recurrente entre los actores que se posicionan en contra de la despenalización del aborto o que se les denomina como anti derechos de las mujeres. Entre los argumentos de estos actores se encuentra el que hace referencia al derecho de un

Estado a la soberanía nacional, la cual se pone en peligro por los procesos y organismos multilaterales.

En el ámbito internacional, muchos actores anti derechos recurren en la ONU a referencias a la soberanía nacional como parte de su intención de hacer retroceder la universalidad de los derechos humanos y limitar la responsabilidad del Estado de respetar, proteger y cumplir derechos (Naureen Shameem, 2017:88).

De acuerdo a este discurso, el Estado se encuentra amenazado y sus valores se encuentran en riesgo, por lo que necesitan protección; en lugar de ubicar al Estado como el ente responsable de proteger e implementar los derechos de las personas y de los grupos afectados dentro de su jurisdicción. En ese sentido, desde esta perspectiva, el Estado resulta fortalecido a expensas de los derechos de sus ciudadanos. En el período que comprende esta investigación, el tema de la soberanía nacional sale a flote cuando el Barco de *Women on Waves* llega a Guatemala y ocurren pronunciamientos por parte del Ejército, el Congreso de la República de Guatemala y el Alcalde Álvaro Arzú, quienes consideran que el barco debería retirarse inmediatamente del territorio guatemalteco, argumentando que es una imposición extranjera puesto que en Guatemala “el aborto es ilegal”, a pesar de que el Código Penal establece que el aborto no es punible cuando la vida de la mujer embarazada se encuentra en riesgo.

Con este argumento de la defensa de la soberanía nacional, los grupos ultraconservadores pretenden obstaculizar que los Estados ratifiquen e implementen tratados y convenios internacionales que recomiendan proveer servicios de aborto seguro a las mujeres, Guatemala

casi siempre coloca reservas a nivel internacional en este tema, alegando el derecho del Estado a la soberanía nacional como pasó, por ejemplo, con el Consenso de Montevideo.

3.4.3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Como se mencionó anteriormente, los grupos y organizaciones anti derechos se han estado apropiando del lenguaje de los derechos humanos en relación a varias problemáticas, entre ellas la violencia contra las mujeres (VCM), incluyendo la violencia sexual. Estos autores utilizan a la VCM como un espacio conceptual permeable en el cual incorporar algunos argumentos contrarios a los derechos reproductivos.

Es importante evidenciar que se ha tratado de impulsar por parte de estos actores políticos anti derechos una concepción “alternativa” a los derechos de las mujeres, optando por no criticar a los derechos de las mujeres en sí mismos, sino a activistas feministas, colocándoles como defensores de una ideología radical interesada, occidentalizada y sexualizada. Los anti derechos contraponen a eso sus planteamientos como defensores de las mujeres “reales” de todo el mundo, cuya dignidad y vínculos con la familia y el hogar protegen.

Cuando la Diputada Sandra Morán junto a la Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM) presentan la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala y, posteriormente, la iniciativa 5376 Ley de Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas, la Conferencia Episcopal de

Guatemala en sus comunicados manifestó que el aborto no debería ser una opción porque también es una forma de violencia contra las mujeres.

Estos discursos de los actores políticos que se oponen a la despenalización del aborto en Guatemala circulan en la sociedad y estudiarlos implica analizar una forma de acción social, tal y como lo plantea el ACD. Evidentemente, los discursos producen realidad social y a ella se llega a través del lenguaje. Si aplicamos a estos planteamientos la mirada crítica propuesta por el ACD acerca de los abusos de poder de los grupos dominantes sobre las minorías¹², se puede determinar que, efectivamente, existe un movimiento de opresión de una minoría social –las mujeres- a través de un discurso legitimado por un grupo social dominante – en su mayoría hombres- que posee una ideología reflejada en la semántica local y global de sus discursos en contra de la despenalización del aborto, en las diferentes coyunturas políticas, aunque se utilicen distintas estrategias para lograr el mismo objetivo.

Si vemos, la mayoría, sino es que todos los actores políticos identificados que manifiestan oposición a la despenalización del aborto son hombres. Cabe mencionar que, esto no implica que no existan mujeres con planteamientos totalmente contrarios a la defensa de los derechos de las mujeres. Sin embargo, la desigualdad e inequidad de género es evidente cuando nos percatamos que quienes ocupan los principales puestos como Funcionarios Públicos, generalmente son sobre todo hombres. Esto es así porque la estructura política se encuentra

¹² Es importante hacer referencia a que esta categoría plantea cómo poblaciones, muchas veces mayoritarias cuantitativamente (como las mujeres), son minorizadas en sus derechos.

dominada por hombres en tanto menores oportunidades estructurales y específicas para la participación política de las mujeres.

El pronunciamiento por parte del ex alcalde de Guatemala, Álvaro Arzú es bastante ilustrativo de la situación de subordinación en las que se coloca siempre a las mujeres. Arzú podría considerarse como un ícono del poder patriarcal en el país y, para el caso del barco de *Women On Waves*, no tuvo reparo en decir que el mismo debería ser hundido. De igual manera, la iniciativa 5272 “Ley para la protección de la Vida y la Familia”, liderada por el Diputado Aníbal Rojas, establece medidas más restrictivas que las existentes actualmente para la práctica del aborto en el país, criminalizando incluso a las mujeres defensoras de los derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos de las mujeres. Además, es pertinente mencionar que este Diputado actualmente es Presidente de la Comisión de la Mujer en el Congreso de la República, lo cual también es reflejo del poder patriarcal existente en el país, pues el representante de las mujeres contradictoriamente es un hombre.

Por otro lado, quienes defienden el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y sexualidad, y, por lo tanto, se manifiestan a favor de la despenalización del aborto, son en gran mayoría organizaciones de mujeres y feministas de la sociedad civil guatemalteca, las cuales, constantemente, están impulsando iniciativas a favor de los derechos humanos de las mujeres, como se puede observar en esta investigación el caso de la Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM), quienes, en 2016, conjuntamente con la Diputada Sandra Morán presentan la Política Pública para la Reparación Digna y Transformadora de Víctimas de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada dirigida a Niñas y Adolescentes en Guatemala.

Y en 2017, también presentaron la iniciativa 5376 Ley de Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas, como una propuesta de respuesta a la situación de mucha niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual y que se enfrentan a embarazos y maternidades forzadas, siendo los perpetradores de esta violencia hombres de su propio círculo familiar o cercanos al mismo; como ocurrió recientemente con el caso de una niña de 10 años en Jutiapa, que se encuentra embarazada como resultado de la violencia sexual que ejerció contra ella su propio padre (Impacto GT, 2018).

Así como la Asociación Mujeres Transformando el Mundo (MTM), existen otras organizaciones del movimiento de mujeres y feministas que se han pronunciado a favor de la despenalización del aborto en Guatemala como AME Guatemala o la Organización de Mujeres Tierra Viva. Por lo que se puede determinar que en Guatemala, son las mujeres quienes están incidiendo en los espacios de toma de decisiones políticas a nivel nacional, regional e internacional a favor de sus derechos humanos, entre ellos el derecho al acceso a servicios de aborto seguro, legal y gratuito.

Sin embargo, es importante evidenciar cómo en los últimos años, los actores ultra conservadores o anti derechos han copiado las estrategias de estas organizaciones y movimientos sociales, y se han insertado en espacios de incidencia política, a todos los niveles, para promover sus planteamientos regresivos en contra de los derechos de las mujeres. Para ello recurren a los planteamientos mencionados anteriormente como “el derecho a la vida”, “la soberanía nacional”, “la violencia contra las mujeres” o utilizan términos similares a los propuestos por las organizaciones de mujeres, creando incluso coaliciones para la defensa de

los derechos de las mujeres “reales”, que sí cumplen ese rol asignado tradicionalmente a las mujeres, el cual las coloca siempre en el ámbito privado o doméstico, pero nunca en el ámbito público.

Cabe destacar que, esta investigación se ha centrado en el discurso de los actores anti derechos, en tanto el ACD también supone tomar una postura desde donde se realiza el análisis -que en este caso es desde las mujeres- con el objetivo de desentrañar los poderes que estos discursos encierran y evidenciarlos. Sin embargo, se deja abierta la posibilidad para que pueda ampliarse la investigación con el objetivo de profundizar en este debate político en torno a la despenalización del aborto en el país.

CONCLUSIONES

Esta investigación no se planteó llegar más allá de analizar el discurso de los actores involucrados en el debate político sobre la despenalización del aborto en Guatemala, sin embargo, aporta elementos importantes para las organizaciones que defienden el derecho de las mujeres a acceder a servicios de aborto legal y seguro, particularmente para el diseño de sus estrategias de incidencia política, no solamente en el ámbito nacional, sino también en el internacional, pues los actores anti derechos están operando también en esos niveles.

Se logró poner en evidencia los discursos de los actores que se oponen a la despenalización del aborto en Guatemala, quienes, en su mayoría, pertenecen a grupos dominantes o que detentan el poder hegemónico en el país. Además, se encontró vinculaciones existentes entre Funcionarios Públicos, Iglesias y Asociaciones de Sociedad Civil que se colocan desde una postura de oposición a la despenalización del aborto en Guatemala.

Del análisis realizado se ubicaron recurrencias y conceptos centrales del discurso de cada uno de los actores políticos identificados, entre los cuales, como se mencionó, destaca “el derecho a la vida” que es un argumento utilizado estratégicamente por los grupos anti derechos para oponerse a la despenalización del aborto, considerando que despenalizar el aborto sería atentar contra el derecho a la vida del feto, pero nunca se menciona la vida de las mujeres, adolescentes y niñas que se enfrentan a embarazos no deseados y que ponen en riesgo sus vidas al recurrir a servicios de aborto clandestinos y en condiciones inseguras e insalubres.

El argumento del “derecho a la vida” estuvo presente en las coyunturas políticas priorizadas para esta investigación. Por otra parte, en el caso de la llegada del Barco *Adelaide* de la

organización *Women On Waves* a Guatemala se ubicó como uno de los elementos centrales del discurso - además de la defensa del derecho a la vida- el derecho del Estado a “la soberanía nacional”, que también es un concepto recurrente por actores políticos a nivel internacional como una estrategia para evitar que los Estados implementen los compromisos asumidos en tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y, particularmente, de los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre éstos, por supuesto, el derecho al aborto.

Por último, se encontró que los actores de la oposición durante los últimos años han optado por copiar las formas y estrategias de las organizaciones de sociedad civil, de mujeres y feministas para posicionarse a favor de los derechos de “las mujeres reales”, atacando a activistas que defienden los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y pronunciándose en contra de la “violencia contra las mujeres”, argumentando que el aborto en lugar de ser un derecho es un crimen y que abortar también es una forma de violencia contra las mujeres.

Como se puede constatar en las macroproposiciones semánticas identificadas en los diferentes discursos, casi nunca aparece la mujer como sujeto de derechos y, generalmente, quienes sostienen esta postura política en contra del aborto son en su mayoría hombres, evidenciando también la situación de opresión y subordinación en la que se coloca siempre a las mujeres, a quienes, a pesar de ser la población mayoritaria en el país, se les considera como un grupo minoritario.

No se puede negar que los discursos de los actores políticos que se oponen a la despenalización del aborto en el país hacen eco en la población guatemalteca y crean imaginarios sociales respecto a una problemática de salud pública como el aborto, la cual en

última instancia depende de decisiones políticas. Por esa razón, para esta investigación fue importante poder analizar a los discursos e ideologías de los actores que intervienen en el debate sobre la despenalización del aborto desde una disciplina tan relevante como la ciencia política.

Es indispensable continuar profundizando sobre el debate en torno a la despenalización del aborto en Guatemala desde la academia y, particularmente, desde las ciencias políticas y sociales. Los actores que manifiestan oposición a la despenalización del aborto en Guatemala están participando activamente en espacios de incidencia política a nivel nacional e internacional con el objetivo de obstaculizar la despenalización del aborto en el país, principalmente llevando como bandera el argumento de “defender la vida”.

Evidentemente, existen preguntas que aún quedan sin respuesta, dados los alcances y limitaciones de esta investigación, por lo que valdría la pena continuar con la discusión e investigación al respecto. En Guatemala, muchos actores que se oponen a la despenalización del aborto, al mismo tiempo se han pronunciado a favor de la pena de muerte e incluso algunos, por ejemplo, han impulsado acciones que tienden a la criminalización de las juventudes en condición de miseria, por lo que vale la pena preguntarse ¿es realmente la vida lo que defienden con su discurso quienes se oponen al aborto? Sobre todo, en un contexto donde se ha evidenciado que una de las principales causas de muerte materna continúa siendo el aborto inseguro. En ese sentido, si el llamado de estos actores es a “defender a vida” ¿esa defensa acaso no incluye la vida de las niñas, adolescentes y mujeres?

REFERENCIAS

- Abracinskas L., López Gómez, a. (2007). *Análisis feminista del debate social sobre el aborto en Uruguay*. Montevideo, Uruguay: MYSU – DAWN.
- AEG, (2015). *Desafíos 2015, resumen ejecutivo*. Recuperado de <http://alianzaevangelicadeguatemala.blogspot.com/>
- Alcántara Sáez, Manuel (1995): *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en época de crisis y cambio*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Arendt, Hannah (2005). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza.
- Mendia Azkue, I. et al. (2014). *Otras formas de (Re) conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Recuperado de http://www.academia.edu/11929109/Analisis_Critico_Del_Discurso_Con_Perspectiva_Feminista
- Babio, C. Q. (12 de octubre de 2016). El gobierno disfraza las muertes de mujeres por abortos inseguros. *Plaza Pública*. Recuperado de <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-gobierno-disfraza-las-muertes-de-mujeres-por-abortos-inseguros>
- Barillas Samayoa, B. (2012). *El aborto en la Ciudad de Guatemala, un problema social y religioso*. Universidad Panamericana, Guatemala.

Blázquez Graf, N. (2012). *Epistemología Feminista: temas centrales*. E.N. (Ed.), *Investigación Feminista, Epistemología, Metodología y Representaciones Sociales* (pp. 21). México: Universidad Autónoma de México.

Bordieu, Pierre (2005). *La dominación masculina*. 5ª edición. Barcelona, España: Anagrama.

Butler, Judith (2002). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Barcelona y Buenos Aires: Paidós.

Católicas por el Derecho a Decidir (Enero, 2015). Para entender el Estado Laico. *Noti - Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos*. Recuperado de http://catolicasbolivia.org/wp-content/uploads/2015/03/notiderechos_9.pdf

Casas, R. L. (2008). *Enfoques para el Análisis Político*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana

CEG, (2008). *Plan Global de la Conferencia Episcopal de Guatemala*. Recuperado de <http://www.iglesiacatolica.org.gt/pg20082016.pdf>

Crenshaw, Kimberlée (1989). "Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics". University of Chicago Legal Forum, 140, pp. 139-167.

Chilton, P. y Schäffner, C. (2000). *Discurso y política*. En T. Van Dijk (Comp.), *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso: Una introducción multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.

Cobo, Rosa. (2014). *Aproximaciones a la Teoría Crítica Feminista*. CLADEM: Lima, Perú.

El País Digital (2018). Aborto en el mundo: qué países reconocen este derecho. *El País Digital*.

Recuperado de <https://www.elpaisdigital.com.ar/contenido/aborto-en-el-mundo-que-paises-reconocen-este-derecho/15135>

Facio, A. (2013). *¿Por qué lo personal es político?* JASS: Mesoamérica.

Foucault Michel. (1991). *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI Editores.

Foucault, Michel. (1993). *Historia de la sexualidad: el uso de los placeres*. Siglo XXI: Madrid.

García, Adela (2004). *Género y Ciudadanía: un debate*. Icaria Editorial: Barcelona

García H. Aidé (2012). *El Estado Laico como garante de los derechos humanos de las mujeres*.

Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r28474.pdf>

García Mañón, B. (1990). *Aborto e Infanticidio, aspectos jurídicos y médicos legales*. Editorial Universidad: Argentina

García Sánchez, E. (2006). *El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política*. Recuperado de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008

Gutiérrez, I. (2017). El caso de Evelyn Hernández, condenada a 30 años de cárcel tras ser detenida por abortar. *El Diario*. Recuperado de

https://www.eldiario.es/desalambre/Condenada-carcel-aborto-anos_0_663884033.html

Guttmacher, (2018). Aborto en América Latina y el Caribe. *Guttmacher*. Recuperado de

<https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-en-america-latina-y-el-caribe>

Hernández, O. (03 de agosto de 2015). El último cacique de los criollos. *Plaza Pública*.

Recuperado de: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-ultimo-cacique-de-los-criollos>

Illescas, G. (2017). La doble moral del patriarcado. *Centro de Medios Independientes*.

Recuperado de <https://cmigate.org/la-doble-moral-del-patriarcado/>

Impacto GT (18 de abril de 2018). Rescatan a niñas de 10 y 14 años embarazadas por su padre

en Moyuta, Jutiapa. *Impacto GT*. Recuperado de: <https://impacto.gt/rescatan-a-ninas-de-10-y-14-anos-embarazadas-por-su-padre/>

Ñíguez Rueda, L. (2006): *Análisis del discurso: manual para las ciencias sociales*. Barcelona:

Editorial UOC

Lagarde, M. (27 de abril de 2012). Autonomía de las Mujeres. *ISDEMU*. Recuperado

de http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=550%3Amarcela-lagarde-la-autonomia-de-las-mujeres&Itemid=77&lang=es

Puleo García, A. (06 de Noviembre de 2012) Carole Pateman teórica política y feminista

británica. *Heroínas*. Recuperado de <http://www.heroinas.net/2012/11/carole-pateman.html>

Lamas, M. (2003). Aborto, Derecho y Religión en el Siglo XXI. *Debate Feminista* (abril, 2003).

Recuperado de http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/027_08.pdf

Lamas, Marta, 2003, "Maternidad Voluntaria y Aborto". *Género*. Recuperado de http://bvirtual.ucol.mx/descargables/55_maternidad_voluntaria.pdf

Lazar, M. (2007). Feminist Critical Discourse Analysis: Articulating a Feminist Discourse Praxis. *Critical Discourse Studies*, 4(2), 141-164.

León, S. M. (2014). *La despenalización del aborto con ocasión de una violación*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.

López, D. (2018). Un infarto le quita la vida al alcalde Álvaro Arzú. *El Siglo*. Recuperado de <http://s21.gt/2018/04/27/un-infarto-le-quita-la-vida-al-alcalde-alvaro-arzu-irigoyen/>

López, L. N. (2013). *El aborto provocado, sus consecuencias y perspectivas hacia la despenalización. Enfoque legal del derecho comparado con respecto a Guatemala*. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Luna, D.J. (2008). "La encrucijada del cuerpo" construcción del imaginario social del aborto en San Juan Comalapa, Chimaltenango. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Martín Bardera, S. (2016). *Una mirada, distintas propuestas: género y políticas públicas*. Recuperado de <file:///C:/Users/keliz/Downloads/51954-99944-2-PB.pdf>

Mejía, K. E. (2016). *Estudio de Derechos Humanos ante la despenalización del aborto en caso de malformaciones congénitas embrionarias y fetales gravísimas, incurables, irreversibles y letales*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.

Miranda García, G. (24 de febrero de 2017) *¿Por qué el aborto le concierne al ejército?*

Recuperado de: <https://cmiguate.org/por-que-el-aborto-le-concierne-al-ejercito/>

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), *Encuesta Nacional de Salud Materno*

Infantil 2008 (ENSMI-2008/09). Guatemala. Recuperado de:

<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/01/22/LYk4A1kGJAO7lvfS0Aq6tezcUa9tQh35.pdf>

Molas, María (2007). *Violencia Deliberada. Las Raíces de la Violencia Patriarcal*. Icaria Editorial: Barcelona.

Piekarewicz-Sigal, Mina. (2015). *Bioética, Aborto y Políticas Públicas En América Latina.;*

Bioethics, Abortion and Public Policies in Latin America.; *Bioética, Aborto y Políticas Públicas en América Latina*. Barcelona: Revista De Bioética y Derecho No. 33: 4-13.

Prensa Gráfica. (2013). Guatemala fijará posición ante OEA sobre aborto y matrimonio gay.

Prensa Gráfica. Recuperado de

<https://www.laprensagrafica.com/internacional/Guatemala-fijara-posicion-ante-OEA-sobre-aborto-y-matrimonio-gay-20130604-0046.html>

Prada E et al. (2006). *Embarazo no planeado y aborto inseguro en Guatemala: causas y consecuencias*. Nueva York: Guttmacher Institute.

PROMSEX. (2011). 75 Opiniones sobre aborto. Erre & erre: Lima, Perú.

Publinews. (2013). OEA aprueba dos convenciones humanitarias con las reservas de Guatemala y Chile. *Publinews*. Recuperado de <https://www.publinews.gt/gt/guatemala/2013/06/05/oea-aprueba-convenciones-humanitarias-reserva-guatemala-chile.html>

Puleo García, A. (06 de noviembre de 2012) Carole Pateman teórica política y feminista británica. *Heroínas*. Recuperado de <http://www.heroinas.net/2012/11/carole-pateman.html>

Red Latinoamericana y Caribeña de Jóvenes por los Derechos Sexuales (RedLAC). (2017). *Memoria del XIV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*. México: RedLAC

Richardson, Emma and Birn, Anne-Emanuelle. (2011). *Sexual and Reproductive Health and Rights in Latin America: An Analysis of Trends, Commitments and Achievements*, Reproductive Health Matters. Canadá: University of Toronto.

Rodríguez, L. (2016). *Presidente Otto Fernando Pérez Molina 2012-2015*. Recuperado de <https://aprende.guatemala.com/historia/personajes/presidente-otto-fernando-perez-molina-2012-2015/>

Rojas, I. (2012). *Antagonismo en el aborto*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional

- Rosales Silva, NP. (2005) *La Percepción de las Mujeres estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztalapa acerca del aborto inducido*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa, México.
- Roth Deubel, AN. (2007). *Políticas Públicas*. Bogotá: Edición Aurora.
- Sagan, C. (1998). *Miles de Millones*. LIBERDÚPLEX, S.L.: Barcelona.
- Scavone, L. (1999). *Género y Salud Reproductiva en América Latina*. Libro Universitario Regional: Costa Rica.
- Shameem, N. (2017). *Derechos en Riesgo*. Canada: Association for Women’s Rights in Development (AWID).
- Sibeon, R. (2003). *Governance, Politics and Diversity: Some Ontological, Epistemological and Practical Considerations, 53ª Annual Conference of the Political Studies Association*. Leicester, Gran Bretaña.
- Skinner, Q. (2003). *El nacimiento del Estado*. 1ª Ed. Buenos Aires: Gorla.
- Van Dijk, T. (1994). *Análisis Crítico del Discurso*. Cátedra Unesco. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/84897788/Teun-Van-Dijk-Analisis-Critico-del-Discurso-UNESCO>
- Van Dijk, Teun. (1999). *El Análisis Crítico del Discurso*. Barcelona: Anthropos
- Van Dijk, Teun. (2005). *Ideología y análisis del discurso. Utopía y Práxis Latinoamericana. Volumen (29), Pp. 9 – 36.*

- Van Dijk, Teun A. (1997). *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Vargas, E. (2007) *Sexualidad... mucho más que sexo*. Colombia: Universidad de los Andes.
- Weeks, J. (1998). *Sexualidad*. México: Paidós-Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- West Uluan, J. (2012). *La transformación de actores en las Relaciones Internacionales a partir de la lucha contra el Terrorismo: Estudio de caso de las FARC-EP en Colombia. Insurgencia, Beligerancia o Terrorismo*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- West, C. et al. (2000): El género en el discurso, En Van Dijk, Teun A. (Comp.): *El discurso como interacción social* (pp. 179-212). Barcelona: Gedisa.
- Wodak, Ruth and Michael Meyer (editors) (2002). *Methods of Critical Discourse Analysis. Introducing Qualitative Methods*. London: SAGE Publications Ltd.
- Wodak, R. (2003). *De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos*. En R. Wodak y M. Meyer (Comps.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 17-34). Barcelona: Gedisa.
- World Health Organization (2004). Definitions. *Progress in Reproductive Health Research*. (67).
Recuperado de <http://www.who.int/reproductive-health/hrp/progress/67.pdf>.

Young, Iris Marion (2011): *Responsabilidad por la justicia*. Madrid: Ediciones Morata; A Coruña: Fundación Paideia Galiza.

Yuval-Davis, Nira (2006). "Intersectionality and Feminist Politics." *European Journal of Women's Studies*, 13 (3), 193-209.

ANEXOS

COYUNTURA POLÍTICA	CORPUS
<p>43 Asamblea de la Organización de Estados Americanos OEA (2013)</p>	<p>http://eltiempolatino.com/news/2013/jun/04/el-aborto-tema-central-en-asamblea-de-la-oea/</p> <p>http://infocatolica.com/?t=noticia&cod=17545</p> <p>http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/32466-guatemala-fijara-posicion-en-asamblea-de-oea-sobre-aborto-y</p> <p>https://www.pagina12.com.ar/diario/elmundo/4-221573-2013-06-05.html</p> <p>http://www.abc.com.py/internacionales/aborto-y-matrimonio-gay-centran-polemica-en-asamblea-de-la-oea-en-guatemala-580505.html</p> <p>http://www.hazteoir.org/noticia/51754-oea-instrumento-promoci-n-aborto-y-privilegios-minor-homosexual</p>

	<p>https://www.elheraldo.co/noticias/internacional/oea-se-ocupa-de-legalizacion-de-drogas-y-del-aborto-112774</p> <p>https://www.diariolibre.com/noticias/el-presidente-de-guatemala-ratifica-su-rechazo-al-aborto-CDDL387476</p> <p>https://www.aireana.org.py/2013_comunicado_coalicion_LGBTITI_OEA.html</p> <p>https://www.forofamilia.org/noticias/presidente-de-guatemala-ratifica-rechazo-a-aborto-y-apoyo-a-familia-natural/</p> <p>http://www.religionenlibertad.com/guatemala-sigue-defendiendo-vida-y-familia-un-premio-lo-agradece-a-31235.htm</p> <p>http://www.quierovivir.info/index.php/nuestro-blog/noticias/item/vhi-proclama-resolucion-provida</p>
<p>Presentación de</p> <p>Política de</p> <p>Reparación</p> <p>Digna y</p> <p>Transformadora</p>	<p>http://lahora.gt/presentan-politica-la-reparacion-digna-embarazo-menores/</p> <p>http://www.infopublica.gt/2016/11/23/presentan-politica-de-reparacion-a-ninas-y-adolescentes-victimas-de-violencia-sexual/</p>

<p>para víctimas de violencia sexual (2016)</p> <p>Presentación de la iniciativa 5376 “Ley Para la Protección Integral, acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas” (2017)</p>	<p>http://www.mujerestransformandoelmundo.org/es/articulo/por-una-propuesta-de-politica-publica-para-una-reparacion-transformadora</p> <p>http://lahora.gt/una-propuesta-despenalizar-aborto-no-una-propuesta-reparar-las-victimas-la-violencia-sexual/</p> <p>http://www.citizengo.org/es/36782-guatemala-aborto-no</p> <p>http://lahora.gt/moran-propondra-aborto-terapeutico/</p> <p>http://diariodigital.gt/2016/08/aborto-opcion-ninas-embarazadas-tras-violacion/</p> <p>https://www.publinews.gt/gt/guatemala/2016/08/21/iniciativa-ley-legalizar-aborto-menores-abusadas.html</p> <p>http://www.lanaciongt.com/2016/08/la-diputada-sandra-moran-pretende-una-iniciativa-de-ley-para-que-se-pueda-legalizar-el-aborto-en-menores-victimas-de-violaciones/</p> <p>http://www.lafamiliaimporta.org/blog/el-aborto-dana-a-la-nina-y-a-la-mujer</p> <p>http://www.lafamiliaimporta.org/blog/el-aborto-dana-a-la-nina-y-a-la-mujer</p>
---	--

	<p>http://lanoticiaenguatemala.com/se-le-debe-permitir-a-las-ninas-entre-10-y-14-anos-abortar-tras-sufrir-una-violacion/</p> <p>https://umavid.org/2016/09/10/afi-hace-presencia-ante-el-congreso/</p> <p>http://www.guatemalaenlinea.com/2016/08/pediran-legalizar-aborto/</p> <p>https://elperiodico.com.gt/opinion/2016/09/10/debate-necesario/</p> <p>http://noticias.anotao.com/link/gt/20160802386074/www.publineas.gt/nacionales/trabajan-una-iniciativa-de-ley-para-legalizar-el-aborto-en-menores-abusadas/Tetphu---Z8pUA3MBktuP/</p>
<p>El Barco</p> <p>“Adelaide” de</p> <p>Women on</p> <p>Waves llega a</p> <p>Guatemala,</p> <p>2017</p>	<p>http://www.mindef.mil.gt/comunicado_2017/images/16.jpg</p> <p>https://cmiguate.org/la-doble-moral-del-patriarcado/</p> <p>http://elperiodico.com.gt/opinion/2017/03/01/cuando-sea-legal-platicamos/</p> <p>http://elperiodico.com.gt/lacolumna/2017/03/01/nota-7-16/</p> <p>https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/02/24/nota-8-15/</p>

<http://www.soy502.com/articulo/discusion-barco-aborto-detiene-agenda-congreso-63338>

<https://canalantigua.tv/364-guatemaltecas-querian-abortar-segun-mujeres-sobre-las-olas/>

<https://elfaro.net/es/201701/columnas/19900/Yo-abort%C3%A9.htm>

<http://elperiodico.com.gt/pais/2017/02/23/airadas-protestas-reciben-a-barco-del-aborto-en-puerto-guatemalteco-san-jose/>

<https://www.plazapublica.com.gt/content/el-gobierno-disfraza-las-muertes-de-mujeres-por-abortos-inseguros>

<https://www.publinews.gt/gt/noticias/guatemala/2017/02/23/barco-aborto-women-on-waves-llega-guatemala.html>

<https://cmiguate.org/por-que-el-aborto-le-concierne-al-ejercito/>

<http://www.womenonwaves.org/es/page/6572/abortion-ship-to-provide-free-services-in-guatemala>

<https://nomada.gt/ninguna-mujer-debe-ser-obligada-a-ser-madre-bajo-ninguna-circunstancia/>

<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/el-barco-de-abortos-tendra-que-abandonar-guatemala>

<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/barco-de-abortos-se-fue-pero-la-polemica-sigue>

<http://elperiodico.com.gt/pais/2017/02/24/nota-8-15/>

<http://elperiodico.com.gt/pais/2017/02/23/una-oenege-holandesa-envia-su-barco-del-aborto-a-guatemala-pero-gobierno-prohibe-transportar-pacientes/>

<https://www.publinews.gt/gt/guatemala/2017/02/23/barco-aborto-women-on-waves-llega-guatemala.html>

<https://nomada.gt/por-que-el-barco-de-abortos-escogio-a-guatemala-y-como-va-la-batalla/>

<https://nomada.gt/que-hacen-las-mujeres-que-no-suben-a-barcos-de-abortos-seguros/>

	<p>http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/oferta-de-abortos-genera-confrontacion</p> <p>http://www.infobae.com/america/america-latina/2017/02/24/polemica-en-guatemala-por-un-barco-que-realiza-abortos-en-aguas-internacionales/</p> <p>http://peru21.pe/mundo/barco-aborto-arriba-guatemala-y-esto-fue-lo-que-ocurrio-2271889</p> <p>http://www.eluniverso.com/noticias/2017/02/23/nota/6061336/protestas-guatemala-llegada-barco-aborto-este-pais</p> <p>http://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/ong-holandesa-envia-un-barco-del-aborto-guatemala-articulo-681406</p> <p>http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39075461</p> <p>https://www.soy502.com/articulo/controversia-barco-aborto-arriba-guatemala-68696</p> <p>http://es.aleteia.org/2017/03/01/se-va-de-guatemala-el-barco-del-aborto/</p>
<p>Diputados presentan</p>	<p>https://cmiguate.org/5272-el-inicio-de-extincion-de-las-minorias/</p>

<p>iniciativa 5272</p> <p>“Ley de Protección a la Vida y a la Familia”, 2017</p>	<p>https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/04/27/diputados-guatemaltecos-arremeten-contra-matrimonio-homosexual-y-aborto/</p> <p>http://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-piden-castigar-el-aborto-y-matrimonio-gayhttp://www.prensalibre.com/PrensaLibreTV/prensa-libre-hoy/grupo-intersectorial-esta-en-contra-de-la-iniciativa-de-ley-5272---prensa-libre</p> <p>https://lahora.gt/denuncian-diputados-ley-discrimina-la-comunidad-lgbt/</p> <p>http://jovenesredlac.org/hablemosclaro-en-guatemala-no-a-la-iniciativa-de-ley-5272/</p> <p>http://www.semmexico.com/nota.php?idnota=1816</p> <p>https://www.pressreader.com/guatemala/prensa-libre/20170724/281621010399202</p> <p>http://menap.org/portal/index.php/iniciativas-de-ley/72-5272-proteccion-de-la-vida-y-la-familia</p>
--	---